REGIÓN "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

Trujillo, 27 DIC 2017

OFICIO Nº 1157 -2017-GRLL-GOB/PECH-04

Señor Ingeniero
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente
PRESENTE.-

Asunto : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCIÓN GERENCIAL – APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DEL PROCESO DEL CONCURSO PUBLICO: "SERVICIO DE SEGURO DE OBRAS CIVILES TERMINADAS"

Referencia : Informe N°129-2017-GRLL-GOB/PECH-06-4-ADQ
(SisGeDo N° 4189656)

Es grato dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en doscientos dos (***202***) folios, los antecedentes del proyecto de Resolución Gerencial que ***Aprueba*** el Expediente Administrativo de Contratación del Proceso del Concurso Público para el ***"SERVICIO DE SEGURO DE OBRAS CIVILES TERMINADAS"***, con un valor estimado de **US$ 6,979.038-47**, a precio del mes de Diciembre del 2017; y ***designar*** al Comité de Selección que tendrá a su cargo dicho proceso.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

***ADJ.*:** Proyecto Resolución Gerencial

Reg. Documento: 4190461
Reg. Expediente: 03390166

Visto, pase a: Archivo General
Para: Trámite Correspondiente

Miguel Orlando Chávez Castro
GERENTE
27 DIC. 2017

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 291 -2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 28 DIC. 2017

VISTO: el Informe Nº 129-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 27.12.2017 de la responsable del Área de Adquisiciones de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales; relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación y designación del Órgano encargado del procedimiento de selección Concurso Público para la contratación del "Servicio de Seguro de Obras Civiles Terminadas";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo Nº 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 287-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 22.12.2017, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017, incluyendo el procedimiento de selección Concurso Público para la contratación del "Servicio de Seguro de Obras Civiles Terminadas", con un valor estimado de US$ 6´979,038.47;

Que, mediante el documento de VISTO, la Responsable del Área de Adquisiciones se dirige a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales manifestando que en el PAC 2017 se encuentra programado el procedimiento de selección para el Servicio de Seguro de Obras Civiles Terminadas. Al respecto, manifiesta que, en atención al requerimiento del área usuaria, y a fin de estimar adecuadamente los recursos presupuestales necesarios, se ha procedido a la actualización del valor referencial, llegando a determinar el importe de $ 6' 979,038.47, remitiendo el expediente de contratación para su aprobación;

Que, mediante Oficio Nº 685-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 21.12.2017, la Oficina de Planificación, manifiesta que existe previsión presupuestal para su atención a cargo del presupuesto asignado para el año 2018 – 2019, asimismo respecto a los recursos adicionales para el año 2018 – 2019 (S/ 8,893,390.03) está supeditada a la aprobación de los créditos suplementarios provenientes de la incorporación del Saldo de Balance, por la fuente de recursos directamente recaudados;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 21º del acotado Reglamento, prevé la obligación del Órgano Encargado de las Contrataciones, de llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias; siendo dicho Órgano el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22º del Reglamento, para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley Nº 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del Procedimiento de Selección Concurso Público para la contratación del "Servicio de Seguro de Obras Civiles Terminadas", con un valor referencial de US$ 6,979,038.47 (Seis Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Treinta y Ocho con 47/100 dólares americanos), a precios del mes de diciembre 2017; con cargo a la previsión presupuestal del ejercicio 2018 - 2019.

SEGUNDO. - Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección de Concurso Público para la contratación del "Servicio de Seguro de Obras Civiles Terminadas", el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

✓	Econ. James Segundo Alayo Castañeda	Presidente
✓	Ing. Heli Miguel Álvarez Loayza	Miembro
✓	Sr. Cesar Arsenio Elera Salazar	Miembro

SUPLENTES:

✓	Ing. José del Carmen Reyes Labenita	Presidente
✓	Ing. Andrés Calderón Casana	Miembro
✓	Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvíitrez	Miembro

TERCERO. - Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité de Selección el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO. - Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

SISGEDO Doc. Nº 04191355
Exp. Nº 03390166

Proyecto Especial Chavimochic N° 01 Unidad Asesoría Jurídica

DETALLE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TIPO DE PROCESO	: CONCURSO PÚBLICO
OBJETO	: SERVICIOS
SINTESIS ESPECIFICACIONES TECNICAS	: SERVICIO DE SEGURO DE OBRAS CIVILES TERMINADAS
UBICACIÓN EN EL PAC 2017	: N° 61 R.G N° 287-2017-GRLL-GOB/PECH
MONEDA	: SOLES
META SIAF	: 14
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MODALIDAD	: CLASICA
SISTEMA DE CONTRATACION	: SUMA ALZADA
VALOR REFERENCIAL EN EL PAC	: US$.6,979,038.47
VALOR REFERENCIAL A CONVOCAR	: **US$.6,979,038.47**(SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO Y 47/100 DÓLARES AMERICANOS) EQUIVALENTE A S/. 22,863,330.03 (VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y 3/100 SOLES) CONSIDERANDO UN TIPO DE CAMBIO DE S/3.276 AL 20/12/2017.

Gobierno Regional La Libertad PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 28 DIC. 2017 LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA FEDATARIO INSTITUCIONAL Libro N° 001 Registro N° 0201

Gobierno Regional La Libertad Proyecto Especial Chavimochic V° B° OEC Servicios

Gobierno Regional La Libertad Proyecto Especial Chavimochic V° B° JEFATURA U.A.S.A.

Gobierno Regional La Libertad Proyecto Especial Chavimochic V°B° JEFATURA ADQUISICIONES

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Unidad de Abastecimiento y SSGG
26 DIC. 2017
RECIBIDO
HORA.____ FIRMA.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
26 DIC. 2017
RECIBIDO
Reg: .....
Hora:..... Firma:.....

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGIÓN LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 319 TRUJILLO
26 DIC 2017

Proyecto Especial Chavimochic Nro 02

Resolución Gerencial N° 287 -2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 22 DIC. 2017

VISTO: el Informe Nº 044-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-CAES, de fecha 22.12.2017 del Especialista del PAC – SIGA- SEACE de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, relacionado con la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PECH año 2017, y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo Nº 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 20.01.2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017;

Que, a través de proveído inserto en el documento de Visto, el Jefe del Área de Adquisiciones, solicita a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales se tramite las modificaciones en el PAC 2017, debiendo excluir los procedimientos de selección de "Adquisición de Tableros de Distribución" debido a que se programará en el PAC 2018; el "Servicio de Elaboración Técnica y reporte de interrupciones y compensaciones" debido a que al momento de realizar el estudio de mercado el servicio no supera las 8 UIT; y el "Servicio de Mejoramiento e implementación de vestuario para personal técnico de la DEE" debido a que se elaborará el expediente técnico previo a la contratación de servicio; asimismo se debe incluir el procedimiento de selección para la "Contratación de servicio de seguro de obras civiles terminadas", el mismo que cuenta con previsión presupuestal, modificándose el PAC en tal sentido;

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EFE, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE;

Que, según lo dispuesto en la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", numeral VII – De las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal. Asimismo, señala que toda modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento del PAC, precisando que el documento que aprueba dicha modificación indicara la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo verificarse el sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, en merito a lo expuesto y los dispositivos antes citados resulta procedente efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017, con motivo de la inclusión y exclusión de los procedimientos que se indican;

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
V° B° OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
V° B° SECRETARÍA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley Nº 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificaciones, respectivamente; así como la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para el año 2017, en el sentido de EXCLUIR e INCLUIR procedimientos de selección que se detallan en los Anexos N° 01 y 02 respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO. Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, así como su publicación en la Página Web del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO. Disponer que la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentra disposición de los interesados en la Unidad de ABASTECIMIENTO Y Servicios Generales, ubicadas en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

CUARTO. – Hágase, de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de las gerencias de líneas, Oficinas de apoyo y Asesoramiento del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

Trujillo, 26 de 12 2017
Viste; pase a: Conocimiento y
Para: ...
...
...
...
MBA. MIRYAM RONCAL ZAVALETA
JEFE OF. DE ADMINISTRACION

SISGEDO Doc. Nº 4185284
Exp. Nº 3097356 3097356

Trujillo, 26 de Dic 20 17
Visto; pase a: Adquisiciones
Para: Conocimiento y
...
...
...
Lucero E. Castillo Morales
Abastecimiento y SS GG (e)

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
...
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 359 TRUJILLO
26 DIC 2017

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
26 DIC. 2017
ABG. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Folio Nº 001 Registro Nº 0261

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Año:	2017
Versión:	10
Fecha de Publicación	12/26/17 5:17 PM

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad de	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto	Accion	Versión
61	CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO DE OBRAS CIVILES TERMINADAS	Servicio	Concurso Público	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios, Recursos Ordinarios]	22,863,330.03	Enero	Incluido	10
32	SERVICIO DE MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE VESTUARIO PARA PERSONAL TECNICO DE LA DEE	Servicio	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	37,565.00	Febrero	Excluido	10
25	SERVICIO DE ELABORACIÓN TÉCNICA Y REPORTE DE INTERRUPCIONES Y COMPENSACIONES	Servicio	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	65,000.00	Febrero	Excluido	10
22	ADQUISICION DE TABLEROS DE DISTRIBUCION	Bien	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	67,000.00	Marzo	Excluido	10

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° ..... Registro N° 0261

Gobierno Regional La Libertad - Proyecto Especial Chavimochic - Secretaría Técnica

SE@CE Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado | OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Bienvenido al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE

18010321 -
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

PAC

Bandeja del Plan Anual de Contrataciones

Reportes

Presupuesto Institucional Apertura

Procesos no Programados

Ítems

Volver

Datos de la entidad:

Entidad GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Año 2017 Versión 10 Fecha de registro 2017-12-26 Estado Publicado

Datos del Proceso

Nro. referencia al PAC	61	Objeto de contratación	Servicio
Descripción	CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO DE OBRAS CIVILES TERMINADAS		
Tipo de selección	Concurso Público		
Descripción del objeto	CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO DE OBRAS CIVILES TERMINADAS	Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Valor estimado en soles	[illegible]	Valor referencial reservado	No
Fuentes de Financiamiento	• Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios • Recursos Ordinarios		

Nro	Cubso	Descripcion Item	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo Moneda	Valor estimado	Proceso desierto del que procede	Proceso convocado
1	8413150100255264 - SEGURO DE OBRAS CIVILES TERMINADAS	CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO DE OBRAS CIVILES TERMINADAS	Servicio	1.00	Dólar Norteamericano	6,979,038.47		

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 DIC. 2017

LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° .....
Registro N° 2261

Gobierno Regional La Libertad - Proyecto Especial Chavimochic - Oficina Asesoría Jurídica
N° 78

ANEXO N º 01

CONCURSO PÚBLICO

"SERVICIO DE SEGURO DE OBRAS CIVILES TERMINADAS"

1. DOCUMENTACION :

- OFICIO N° 121-2017-GRLL-GOB/PECH-07
- OFICIO N° 146-2017-GRLL-GOB/PECH-07
- CJP 234-2017
- INFORME N° 043-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4.CLZR
- CJP 256-2017
- OFICIO N° 183-2017-GRLL-GOB/PECH-07

2. INVITACIONES A COTIZAR:

- PACIFICO SEGUROS Y REASEGUROS
- LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS
- MAPFRE PERU SEGUROS Y REASEGUROS
- CÍA. RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Campamento San José, 14 AGO. 2017

OFICIO Nº 121 -2017-GRLL-GOB/PECH-07

Señora
LIC.MIRYAM LUZGARDIS RONCAL ZAVALETA
Jefe de Oficina de Administración
Presente. -

Asunto : **Actualización de Valores Declarados en Términos de Referencia para la Contratación de Seguro de Obras Civiles Terminadas Periodo 2018 -2019**

Referencia : Proveído a Oficio N° 011-2017-GRLL-GOB/PECH-CSOCT

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla y seguidamente en atención al proveído inserto en el documento de la referencia, manifestarle que en los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Seguro de Obras Civiles Terminadas, se ha procedido a la inclusión de la obra Mejoramiento del Servicio de Protección Canal Madre del PECH, Progresivas 106+916 -110+499 Sector Quebrada Rio Seco, tal como se puede apreciar en el ítem 2.09 del Rubro 2.00 Canal Madre (ver Cuadro pág.13), con lo cual los valores declarados de las obras existentes han sido debidamente actualizados al mes de febrero 2017.

Estando a lo anteriormente señalado, se alcanza adjunto al presente la última Versión de los Términos de Referencia con el V° B° de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, para los fines de que se continúen con las acciones orientadas al proceso de contratación correspondiente.

Sin otro particular, expreso a usted las muestras de mi consideración.

Atentamente,

ING. ANDRÉS CALDERÓN CASANA
Sub Gerente Operación y Mantenimiento

Folios: 10
Reg. Documento: 03931299
Reg. Expediente: 03390166

Trujillo, 15 de 08 2017
Visto; pase a: UAS6.
Para: Remisión y trámite de acuerdo a lo normado.
LIC. MIRYAM RONCAL ZAVALETA
JEFE OF. DE ADMINISTRACIÓN

15 de Agosto 2017
Visto; pase a: ADM
Para: Conocimiento y demás fines de acuerdo a lo normado

Trujillo, 17 de agosto 2017
Visto; pase a: Sta. Cynthia Tavara
Para: Su atención temprana. plazo perentorio para inicio proceso.

28 DIC 2017
Libro N° 001 Registro N° 0261

T. 23.08.17

Derivar al Ing. Milton Florian (Presidente Comision Seguimiento Seguro de obras Civiles) para que se sirvan visar los TDR actualizados y remitidos por OyM con Oficio N° 121-2017-GRLL-GOB/PECH-07

V° B° O E C

T. 24.08.2017
Jefatura UASA
Derivar según lo indicado por el proveído que antecede.

V°B° JEFATURA ADQUISICIONES

Trujillo, 25 de 08 2017
Visto; pase a: UASE
Para: Su atención y trámite correspondiente

MERY M. RONCAL ZAVALETA
JEFA DE ADMINISTRACIÓN

Trujillo, 24 de Agosto 2017
Visto; pase a: O.A.
Para: Derivar al presidente de Comisión de Seguro de obras civiles para atención de lo solicitado por Adq.

Lucero E. Castillo Morales
Abastecimiento y SS.GG (e)

24 08 2017
Comisión Seguro Obras (Civ)
Revisión y V° B° de los T.R alcanzados por la SGOyM.

MERY M. RONCAL ZAVALETA
JEFA DE ADMINISTRACIÓN

Trujillo, 25 de Agosto 2017
Visto; pase a: Adq
Para: Revisar y tramitar de acuerdo a lo solicitado.

Lucero E. Castillo Morales
Abastecimiento y SS.GG (e)

T. 26.08.2017
Sto. C. Zavala
Su atención, los TDR han sido revisados.

V°B° JEFATURA ADQUISICIONES

Fecha 25/08/2017
Visto, Elevese a: ADMINISTRACION
Para: Para que continue su tramite según Normas vigentes de Contratación

Ing. Milton R. Florian Cedrón
SUB GERENTE DE OBRAS

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 1001 Registro N° 0261

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE OBRAS PÚBLICAS TERMINADAS

1. **ENTIDAD CONTRATANTE**
   Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

2. **ASEGURADO**
   PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC y/o afiliados y/o Asociados y/o interrelacionadas y/o compañías subsidiarias y/o por constituirse y/o cualquier compañía en donde el asegurado principal tenga instrucciones de asegurar y/o por quien el asegurado asuma la responsabilidad de la contratación de los seguros según sus intereses aparezcan.

3. **MATERIA ASEGURADA Y UBICACIÓN:**
   Infraestructura hidráulica para el trasvase, derivación, conducción, operación y distribución de agua para fines y servicio hidroenergético y/o de riego y/o de abastecimiento para la población, así como obras del sistema hidroeléctrico y del sistema de tratamiento de agua potable para Trujillo de Propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ubicada en el Departamento de La Libertad, Provincia de Trujillo, Virú incluyendo las obras civiles, equipos electromecánicos, hidromecánicos, maquinaria; así como, las Obras del Sistema Hidroeléctrico y del Sistema de Tratamiento de Agua Potable para Trujillo de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

4. **DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA ASEGURADA**
   Bienes de propiedad del asegurado de cualquier clase y naturaleza y/o de terceros bajo su responsabilidad de asegurar, en los locales propios y/o de terceros y/o alquilados, bajo cargo, custodia y control del asegurado, instalados, donde quiera y como quiera estén depositados y que no se encuentren especialmente excluidos en las condiciones generales de la póliza, constituidos, pero no limitado a:

   BOCATOMA CHAVIMOCHIC, refiere la totalidad de la Obra de Infraestructura Hidráulica en donde se incluyen los enrocados de defensa, carreteras / puentes de acceso, sistema de emergencia para desvío de aguas bajo épocas de avenidas, equipos electromecánicos en general incluyendo el montaje de los mismos, aprovisionamiento de energía eléctrica en donde se incluyen las redes de alimentación, transmisión y distribución en el sector con el respectivo montaje, campamento del personal y en general la totalidad de activos fijos en el sector en descripción

   CANAL MADRE, incluye la totalidad de las instalaciones de Infraestructura Hidráulica incluyendo desarenador, canales abiertos / cubiertos / túneles, sifones invertidos, acueductos, canales integradores Valle Virú, Obras de Arte que corresponden a alcantarillas/ canoas, / pases peatonales / pontones / otros, caminos y/o carreteras de acceso y/o servicio, sistemas de tuberías, equipos electromecánicos / compuertas / válvulas / otros incluyendo el montaje de los mismos.

   TUNEL INTERCUENCAS, incluye las perforaciones, excavaciones, inyecciones de concreto, revestimientos interiores efectuados al ingreso y/o salida de la Infraestructura Hidráulica, elementos de soporte, carreteras de acceso para inspecciones y/u otros.

   INFRAESTRUCTURA MENOR DE RIEGO, incluye canales abiertos / cubiertos / sistemas de defensa, obras de arte complementarias, sistema de compuertas / válvulas incluyendo el montaje, estaciones hidrométricas y otros.

   OBRAS HIDROENERGETICAS, corresponden a la Centrales Hidroeléctricas Virú y Mini-Centrales Hidroeléctricas el Desarenador / Tanguche incluyendo la Obra e Infraestructura Hidráulica de aprovisionamiento, edificaciones, totalidad de equipos electromecánicos incluyendo sus montajes, turbinas, transformadores de energía eléctrica de alta / baja potencia, líneas eléctricas de alimentación y/o transmisión en patio de llaves, sistemas de emergencia de energía eléctrica y otros, se incluye el montaje en la totalidad de equipos y/o maquinarias.

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

LINEAS DE TRANSMISIÓN, incluye las Líneas de Transmisión en alta / media / baja tensión con las correspondientes estructuras, postes, conductores, transformadores, puestas a tierra, redes de alumbrado público incluyendo pastorales, conexiones domiciliarias y otros.

SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, incluye la totalidad de Obra e Infraestructura Civil, incluyendo oficinas, cerco perimetral, pozas de sedimentación y otros. Equipos electromecánicos de tratamiento, sistemas automáticos de control, sistema de aprovisionamiento eléctrico incluyendo transformadores, sistema de emergencia a través de grupos electrógenos, línea de conducción de agua potable, caminos de acceso, canal de descarga y otros.

OBRAS EN EL RIO VIRU, refiere la totalidad de Infraestructura Hidráulica incluyendo enrocado de defensa, canales de empalme, obras de arte, compuertas, caminos de servicio / vigilancia, tuberías, válvulas de purga y otros.

CONDUCCION PUR PUR, incluye Infraestructura Hidráulica con sistema de protección a través de enrocado, tuberías de acero incluyendo montaje, canales y otros.

RIEGO PRESURIZADO, incluye canales abiertos, sistema de tuberías para conductos cubiertos, obras de arte en general.

5. **VIGENCIA DE LA PÓLIZA:**

24 meses. Desde las 12.00 horas del 31 de diciembre del 2017 hasta las 12.00 horas del 31 de diciembre del 2019; o de ser el caso: La vigencia de la Póliza materia de los presentes Términos de Referencia, se iniciara a partir de la fecha y hora de término de la vigencia de la última póliza contratada por CHAVIMOCHIC, vigente a la fecha de suscripción del Contrato; en caso de no contar con póliza de cobertura vigente a la fecha de suscripción del contrato, la nueva póliza contratada entrara en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción de dicho contrato.

6. **VALORES DECLARADOS: U.S $ 590´366,327.35 (Quinientos noventa millones Trescientos sesenta y seis mil trescientos veintisiete y 35/100 Dólares Americanos) incluyendo IGV**

7. **SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO:**

US $ 70'000,000 (Setenta millones de dólares americanos) de Limite único y combinado. Para Terremoto
US$ 23'000,000 (Veintitrés millones de dólares americanos) de Limite único y combinado. Para los Demás Riesgos

8. **COBERTURA:** Todo Riesgo a Primer Riesgo de pérdida o daño físico directo incluyendo Riesgo de la Naturaleza, Rotura de Maquinaria y Riesgos Políticos.

9. **UBICACIÓN:** Territorio Nacional del Perú.

10. **ESQUEMA ASEGURATIVO**

SUMAS ASEGURADAS

Primer Riesgo:
El asegurado, en caso de un siniestro cubierto, tendrá derecho a ser indemnizado hasta consumir la suma asegurada máxima mencionada en la póliza, además de las coberturas adicionales que se estipulen y luego de aplicar los deducibles que correspondan.

Solo se aplicará la regla de proporcionalidad o "Infraseguro", si al momento de un siniestro se constate que los valores declarados al inicio de la vigencia del seguro, por concepto de sumatoria de activos son inferiores al 90% de sus respectivos valores reales.

Cualquier sub límite mencionado en la póliza, indicará el monto máximo de indemnización que corresponde a su respectivo rubro.

Región La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Folio N° 001 Registro N° 0261

Límite Global, por Ocurrencia:

La suma asegurada representa el límite máximo de indemnización para cubrir todo aquel evento u ocurrencia que afecte cualquier local, o simultáneamente varios locales que contengan la materia del seguro.

Por lo tanto, En caso de siniestro, la suma asegurada principal y los sub límites adicionales se reinstalará en forma automática e inmediata. Es decir, podrán ser utilizadas nuevamente y en su totalidad, en todo y cualquier momento, sin necesidad de haber antes reportado el siniestro emitido el endoso o pagado la prima respectiva.

Para todo efecto indemnizatorio (suma asegurada, deducible, etc.), en el caso de ciertos riesgos de índole catastrófica tales como, pero no limitado a terremoto, lluvias, inundaciones, terrorismo, se considerarán bajo una misma ocurrencia sólo aquellos eventos o daños comprobadamente relacionados entre sí y que ocurran dentro de un mismo período consecutivo de 168 horas. Los siniestros ocurridos durante el periodo declarado por el ENFEN o autoridad competente designada por el gobierno como Fenómeno el Niño (ENSO), no están afectos a este periodo consecutivo de 168 horas, se aplicará el deducible detallado en las condiciones particulares.

BASES DE VALUACIÓN E INDEMNIZACIÓN

EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURACIÓN ELECTRO - MECÁNICA:

- Valor de reconstrucción, incluyendo cimentación, muros, losas o cubiertas, revestimientos, rellenos, instalaciones eléctricas y sanitarias, o de medición de caudales o de seguridad estructural, así como toda instalación fija y flotante incluyendo vitrales, entre otras.
- Estructuras metálicas de regulación, mecánica, electro mecánico u óleo hidráulico, equipos, tuberías, redes y demás contenido: Valor de reposición o reemplazo a nuevo, incluyendo costos de instalación, montaje, etc.

11. COBERTURAS ADICIONALES A LA SUMA ASEGURADA PRINCIPAL CON SUMAS ASEGURADAS INDEPENDIENTES (POR TODO Y CADA EVENTO):

	COBERTURA	SUMA ASEGURADA	
SECCIÓN I			
☐	Riesgos Políticos incluyendo, huelgas y conmociones civiles, daño malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo, en agregado vigencia.	US$	10'000,000
☐	Gastos extraordinarios incluyendo remoción de escombros	US$	20'000,000
☐	Daños causados por asentamiento, hundimiento del terreno u otros movimientos de masas de tierra , incluyendo reposición de masas de tierra y/o subsuelos	US$	20'000,000
☐	Gastos extras	US$	5'000,000
☐	Gastos para demostrar la cuantía del siniestro	US$	500,000
☐	Rotura de maquinaria	US$	2'000,000
☐	Transporte Incidental	US$	400,000
☐	Rotura accidental de vidrios, cristales y objetos frágiles.	US$	5,000
☐	CAR / EAR (Coberturas: A, B, C, D, E, F, G, y OPA)	US$	1'500,000

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

794

☐	Equipo electrónico (Secciones I, II y III)	US$	1'000,000
☐	Equipos móviles y/o portátiles dentro y/o fuera del predio.	US$	50,000
☐	Cobertura automática por nuevas adquisiciones	US$	2'500,000
☐	Vehículos de empleados, directores y/o terceros dentro de los predios del asegurado, en agregado vigencia.	US$	100,000
☐	Infortunio.	US$	10,000
☐	TREC	US$	500,000
☐	Líneas de Transmisión y/o Distribución	US$	2´000,000
☐	Robo de Activos Fijos y Existencias	US$	500,000

SECCIÓN II		
Responsabilidad Civil	US$	6'000,000

Para las coberturas adicionales de: Huelgas, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo como también y Responsabilidad Civil Extracontractual, son por Todo y Cada Evento y en Límite Agregado Anual.

Precisamos que los equipos que se encuentran bajo la cobertura de Equipos Móviles y/o Portátiles dentro y/o fuera del predio también comprende a todos los equipos de topografía satelital, climatología, equipos de cómputo portátil y radios de comunicación portátil y otros inherentes al desarrollo de las actividades del Proyecto

Por otro lado los equipos que se encuentran bajo la cobertura de infortunio son todos equipos de topografía satelital, climatología, equipos de cómputo portátil y radios de comunicación portátil y otros inherentes al desarrollo de las actividades del proyecto.

12. DEDUCIBLES

SECCION I

- Terremoto, temblor, erupción volcánica y/o fuego subterráneo:
  1% del valor declarado de las secciones afectadas, mínimo US$ 500,000

- Lluvias, inundaciones, avenidas de tierra y huaycos, generados por el fenómeno del Niño:
  1% del valor declarado de las secciones afectadas mínimo US$ 350,000

- Otros Riesgos de la Naturaleza excepto Lluvias, inundaciones, avenidas de tierra y huaycos, generados por el fenómeno del Niño
  10% del monto indemnizable, mínimo US$ 50,000

- Infortunio:
  10% del monto indemnizable, mínimo US$ 500

- Daños causados por asentamiento, hundimiento del terreno u otros movimientos de masas de tierra , incluyendo reposición de masas de tierra y/o subsuelos:
  a) Para daños hasta US$ 2'500,000: 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 50,000.00, por cada evento.

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 20 Registro N° 0261

b) Para daños de más de US$ 2'500,000: 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 350,000.00, por cada evento.

- Riesgos Políticos, Huelgas y Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo:
  10% del monto indemnizable, mínimo US $ 50,000

- Impacto de Vehículos y/o daños por agua:
  10% del monto indemnizable, mínimo US$ 500

- Rotura de Maquinaria:
  a) Para equipos de valor de reposición igual o menor a US$ 100,000:
     10% del monto indemnizable, mínimo US$ 1,000.00
  b) Para equipos de valor de reposición de más de US$ 100,000:
     10% del monto indemnizable, mínimo US$ 3,000.00

- Equipo Electrónico:
  - Sección I y II: 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 1,000.
  - Sección III: Tres (3) días
  - Equipos Móviles y/o Portátiles: 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 1,000

- Transporte Incidental:
  10% del monto indemnizable, mínimo US$ 1,225

- Rotura accidental de vidrios, cristales y objetos frágiles:
  10% del monto indemnizable, mínimo US$ 30

- CAR / EAR:
  - A, D, E y F y OPA: US$ 25,000
  - B y C: 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 25,000.
  - G: Sin deducible

- Gastos Extras: 3 días.

- Gastos Extraordinarios: sin deducible

- Vehículos de empleados, directores y/o Terceros en Predios del Asegurado:
  10% del monto indemnizable, mínimo US$ 2,000

- TREC:
  10% del monto indemnizable, mínimo US$ 2,500

- Todos los Demás Riesgos:
  a) Para daños de hasta US$ 1'000,000: 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 2,500.
  b) Para daños de más de US$ 1'000,000: 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 10,000

- Robo y/o Asalto:
  10% del monto indemnizable, mínimo US$ 500

SECCION II

- Responsabilidad Civil:
  Daños Materiales: 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 5,000
  Daños Personales: Sin deducible,
  Gastos Admitidos: Sin deducible

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

193

12.2 INCENDIO

Condiciones
Condiciones Generales de Incendio.

Cláusulas
- Todo Riesgo
- Primer Riesgo
- Propiedades Fuera del Control del Asegurado
- Permisos y Privilegios
- Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones
- Reparaciones o Reconstrucciones
- Reemplazo de Masas de Tierra
- Transporte Incidental
- Traslado Temporal
- Combustión espontánea
- Inclusión Automática hasta US$ 500,000.
- Arrendamiento hasta US$ 500,000
- Reemplazo
- Propiedad de Terceros
- Rotura Accidental de Vidrios y Cristales
- Reposición

Condiciones Especiales

- La póliza se extiende a cubrir todo tipo de Obra Civil, Hidráulica, Eléctrica, Saneamiento y equipos electromecánicos, pero no limitando a diques, canales, represas, viaductos, sistemas de riego, bocatomas, caminos, y todo lo relacionado al giro de la ENTIDAD.
- **Condición Especial de Cobertura de la Bocatoma:**
  La Cobertura de "**Otros Riesgos de la Naturaleza excepto lluvias, inundaciones, deslizamientos, avenidas de tierra y huaycos generados por el Fenómeno del Niño",** que afecten a la Bocatoma del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; se deberán considerar como daños súbitos, imprevistos y accidentales, aquellos daños generados no sólo por una avenida extraordinaria mayor al del caudal promedio de los últimos tres (03) años en la fecha del daño, sino también al efecto de la persistencia y continuidad de este mayor caudal y al arrastre súbito e imprevisto de sedimentos y/o materiales gruesos provocados por las condiciones climáticas a lo largo del recorrido del río Santa.
  Asimismo, se deja constancia que dentro de los alcances de la presente condición especial se excluyen todos aquellos gastos previstos dentro del presupuesto anual del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para el mantenimiento regular de la Bocatoma, referidos a daños considerados como de erosión menor.
- Se deja constancia que los activos declarados ppueden indistintamente ser movilizados entre los locales asegurados manteniendo la cobertura de la póliza.
- La declaración trimestral relacionada con la exigencia estipulada en la cláusula de Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones, se hará sólo en el caso de que el asegurado haya adquirido bienes en el trimestre.
- Bajo la cobertura de Riesgos Sociales y Políticos se ampara el intento y la realización de un acto de robo y/o hurto que sean consecuencia directa éstas coberturas.
- También están cubiertos los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del asegurado y/o el causado ante amenazas inminentes de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados
- En caso de siniestro y cuando la autoridad pertinente no permita o autorice la reconstrucción de las instalaciones y debido a ello, tengan que construir una nueva instalación en otro lugar, la póliza indemnizará como pérdida total sin descontar el monto del salvamento existente en el lugar del siniestro.
- No se rechazarán siniestros declarados dentro del plazo de 90 días de ocurrido, siempre que no constituya una agravación del riesgo.
- Cuando la reparación del siniestro sea efectuada por el propio asegurado en la indemnización se reconocerá todos los costos relacionados y necesarios debidamente justificados en un presupuesto estructurado por la entidad, incluyendo, pero no limitado a: la mano de obra,

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 026

materiales, repuestos y cualquier otro gasto que se requiera efectuar para la ejecución de los trabajos de reparación.

- Para la indemnización de siniestros en los que el Asegurado no pueda acreditar facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la PRE-existencia de los bienes, se tomarán en cuenta los inventarios, vales de salida de almacén, los listados de costos y/u órdenes de compras entre otros.
- No será necesaria la presentación de denuncia policial para aquellos siniestros donde no existen daños personales, ni para aquellos eventos que no sean a consecuencia de un hecho delictuoso.
- En caso se presentara la necesidad de que las propiedades aseguradas en virtud de la presente póliza, pudieran sufrir en forma inminente o inequívoca, pérdidas o daños materiales que se encuentren cubiertos por la misma, los gastos que efectuará el Asegurado a fin de adoptar las medidas necesarias, para proteger y conservar en forma transitoria dichas propiedades, se sumará a las pérdidas o daños totales.

Se precisa que los deducibles y las condiciones especiales aquí detalladas prevalecen sobre lo especificados en cualquier clausula y/o condicionado general.

Se deja constancia que bajo la presente póliza en caso de la liquidación de siniestros ocurridos dentro del periodo denominado "Fenómeno del Niño" y para efectos de la aplicación del deducible respectivo, se considerarán los siniestros ocurridos hasta tres (3) meses antes del inicio de vigencia de ésta póliza.

- **Reposición de Masas de Tierra**

Mediante esta cláusula, el Asegurador conviene en extender la indemnización pagadera bajo la póliza para cubrir hasta la suma indicada en la Parte Descriptiva, los costos incurridos en reponer y consolidar las masas de tierra que a consecuencia de un siniestro se hubieran asentado, removido, hundido o alterado en el subsuelo de cimentación y en los taludes de las obras aseguradas.

- **Gastos Extraordinarios**

Se deja constancia que esta cobertura se extiende a cubrir los gastos que por los conceptos abajo detallados, el asegurado se vea obligado a realizar, con el objeto de restituir la situación al momento anterior al siniestro, que amparado por la póliza, haya causado daño físico o material a los bienes asegurados.

Entre algunos de estos "Gastos Extraordinarios" podemos citar los siguientes, los que no son únicos y que no están limitados sólo a dichos gastos, pudiendo existir otros gastos razonables y necesarios considerados como "Gastos Extraordinarios":

- Documentos y Modelos incluyendo planos arquitectónicos y/o sanitarios y/o eléctricos y/o estructurales y/u otros.
- Honorarios Profesionales en donde se incluye labores de elaboración de expedientes técnicos incluyendo aquellos de la supervisión y/o el concurso de expertos nacionales e internacionales
- Planilla de ejecutores (propio o de terceros) en relación al siniestro. (incluye sueldos y viáticos)
- El costo de las licencias necesarias para efectuar la reparación
- Patentes de cualquier tipo que deba cancelarse a consecuencia de un siniestro amparado por la Póliza.
- Impuestos específicos que deba pagar el Asegurado como consecuencia de daño físico por uno de los riesgos cubiertos por la póliza.
- Defensa (cualquier gasto que deba efectuar el Asegurado para salvaguardar sus bienes)
- Salvamento (cualquier gasto extraordinario que deba efectuar el Asegurado para poner a buen recaudo el salvamento del siniestro)
- Limpieza, así no existan daños materiales
- Demolición y Remoción de escombros

Se precisa que el concepto "escombros" comprende:

✓ Las partes dañadas de una obra;
✓ Los elementos de construcción no dañados, pero que se han hecho inservibles y que deben demolerse y retirarse con el objeto de llevar a cabo la reparación de los elementos dañados; y

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERT.
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0268

- ✓ Las materias ajenas, como por ejemplo, piedras, cascajo y lodo, que recubren una obra civil terminada, no distinguiéndose si dicho material es producto de erosión de la misma obra o si proviene del terreno circundante y ha sido arrastrado por las aguas y/o por deslizamiento del material aledaño.

- Costos de extinguir un incendio y cualquier otros gastos con la excepción de la Pérdida de Beneficios
- Reacondicionamiento y/o reparaciones provisional de todo tipo a fin de proseguir con las actividades posteriores al siniestro, si esta actividad es definitiva se incluirá dentro del reclamo de daño material.
- Honorarios profesionales, estudios y otros gastos similares para demostrar y/o cuantificar las pérdidas
- Cualquier otro gasto necesario para dejar optimo el lugar del siniestro.
- Cualquier gasto extraordinario que deba ser efectuado por el Asegurado que de no haber tenido un siniestro no hubiese sido necesaria su ejecución.

- **CLAUSULA DE GASTOS EXTRAS**

Se deja constancia que la cobertura de "Gastos Extras" corresponde a los gastos y/o costos que efectúe el Asegurado o que deba efectuar, con la finalidad de continuar con su actividad normal; así como cualquier gasto adicional en el que deba incurrir el Asegurado que de no haber habido siniestro no se tendría que efectuar y/o en forma adicional también incluye cualquier gasto para evitar pérdidas y/o daños a los bienes asegurados causado por cualquiera de los riesgos cubiertos bajo la presente póliza a fin de continuar con sus operaciones.

Estos "Gastos Extras" serán durante el tiempo requerido para reconstruir, reparar o reemplazar la propiedad dañada o colocar al Asegurado en la misma condición en la que se encontraría de no haber ocurrido tal daño o pérdida de acuerdo a la normatividad del asegurado.

Entre algunos de estos "Gastos Extras" podemos citar los siguientes, los que no son únicos y que no están limitados sólo a dichos gastos, pudiendo existir otros gastos razonables y necesarios considerados como "Gastos Extras":

a) Alquiler de locales y su acondicionamiento.
b) Pago de honorarios y alquileres de máquinas, equipos y otros.
c) Mayor gasto por aplicación de cualquier Ley/Ordenanza/u otra norma que regule la construcción, reparación o uso de edificios.
d) Gasto adicional por limpieza, descontaminación por un accidente causado en su local u otro local o lugar que comprometa la paralización de las operaciones del Asegurado.
e) Gastos de auditoría y peritajes especializados para la certificación de las pérdidas.
f) Gastos por reconstrucción de documentos y modelos.
g) Gastos efectuados por el Asegurado en caso la autoridad no permita el acceso a su local a consecuencia de daños a propiedades adyacentes.
h) Pérdidas por merma de productos a granel, no uso de productos perecibles y cualquier otro gasto variable que origine pérdida para el Asegurado y que esté relacionada con la paralización de sus operaciones por un siniestro cubierto por la póliza. Al respecto, aclaramos que, la cláusula de Gastos Extras cubre los gastos en que incurra el asegurado para disminuir sus pérdidas o daños por efecto de la pérdida, daño o destrucción a su propiedad. En ese sentido, este inciso está referido al incremento en las pérdidas que sufra el asegurado por la imposibilidad de utilizar los productos perecibles que a pesar de no haber sido dañados materialmente por el siniestro, tampoco han podido ser recuperados y/o rescatados del local afectado.
i) Los impuestos, permisos, licencias necesarias para adquirir un bien o dejarlo en su estado original.

- **<u>Transporte Incidental</u>**

Se deja constancia que la cobertura del transporte incidental incluye:

a) Máquinas y equipos en general propios y/o de terceros
b) Cubre en todo el territorio nacional.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Folio N° 027 Registro N° 026

c) Cubre el valor costo y flete dentro del predio y entre predio, durante una mudanza y mientras se traslade en forma temporal para su mantenimiento y revisión.
d) Cubre el izaje en los predios asegurados.
e) Se extiende a cubrir operaciones de carga y descarga.

12.3 EQUIPO ELECTRONICO

Condiciones
Condiciones Generales de Equipo Electrónico.

Cláusulas
- Gastos Adicionales por Horas Extras, Trabajos Nocturnos, Domingos, Días, Feriados, Flete expreso hasta US $ 20,000
- Flete Aéreo hasta US $ 20,000
- Valor Nuevo de Reposición para pérdida total de bienes de hasta 5 (cinco) años de antigüedad, sin aplicación de depreciación por uso u obsolescencia
- Equipos móviles y portátiles fuera del predio incluyendo cuando se encuentren en vehículos o estén siendo transportados vía aérea y/o marítima y/o terrestre
- Robo con fractura y/o asalto mientras estén en cualquier medio de transporte desocupados temporalmente
- Demoras en la reparación
- Hurto: SA: $ 20,000 en LAV
- Sección. III: Período de indemnización 12 meses.
- .En caso de ocurrir un siniestro y de no haber en el mercado el modelo del equipo siniestrado, se procederá a indemnizar con el modelo inmediatamente superior que esté disponible en el mercado.

Condiciones Especiales
- Se deja constancia que la suma asegurada de las Secciones I, II y III es un Límite Único y Combinado.
- Se incluye la Cláusula de Daños por cortocircuito y/o cualquier falla eléctrica y/o corte y/o Interrupción y/o fluctuación del aprovisionamiento de corriente eléctrica, por cualquier causa.
- Precisamos que los equipos que se encuentran bajo la cobertura de Equipos Móviles y/o Portátiles dentro y/o fuera del predio también comprende a todos los equipos de topografía satelital, climatología, equipos de cómputo portátil y radios de comunicación portátil y otros inherentes al desarrollo de las actividades del Proyecto

12.4 ROTURA DE MAQUINARIA

Condiciones
Condicionado General del Seguro de Rotura de Maquinaria

Cláusulas
- Gastos Adicionales por Horas Extras, Trabajos Nocturnos, Domingos, Feriados, Flete Expreso US$ 20,000.
- Flete Aéreo US$ 20,000
- Pérdida de contenido hasta US$ 20,000
- Derrame de tanques hasta US$ 20,000
- Maquinaria y equipo bajo tierra
- Cobertura para aceites, lubricantes o refrigerantes, Cadenas y cintas transportadoras, Cables metálicos y cables no eléctricos, Materiales de refractario y/o revestimiento de hornos industriales y/o calderos, Motores de combustión interna (Sin aplicar depreciación).
- Se elimina la depreciación del bobinado en motores y transformadores.
- Para efectos de la indemnización bajo la cobertura de Rotura de Maquinaria estarán cubiertos los daños o pérdidas de las maquinarias y equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo considerando su valor comercial de mercado.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 1001 Registro N° 0269

Condiciones Especiales:

- Se incluye la cobertura para bombas sumergidas y de pozo profundo por daños debido a la falta de agua, colapso o hundimiento del pozo o destrucción de tubos o muros.
- Se otorga Valor Nuevo de Reposición para pérdida total hasta cinco (5) años de antigüedad, sin aplicación de depreciación por uso u obsolescencia.
- La presente cobertura se extiende a cubrir equipos con componentes eléctricos y electrónicos.
- Se extiende la cobertura a maquinarias, tanto en obras como cuando estén en depósitos o talleres.
-

12.5 CAR / EAR

Condiciones

- Condiciones Generales del Seguro de Todo Riesgo para Contratistas (CAR)
- Condiciones Generales del Seguro de Montaje Todo Riesgo (EAR)

Cláusulas

- Cobertura Básica "A" "B" "C" "D" "E y F"
- Remoción de Escombros (Cobertura G) US$ 100,000
- Mantenimiento Amplio US$ 100,000
- Responsabilidad Civil Cruzada US$ 100,000
- Estructuras Existentes y Propiedades Adyacentes (O.P.A.) US$ 500,000.

Condiciones Especiales

- Se deja constancia que esta cobertura se aplica para obras menores de refacción, reparación o construcción bajo la Administración directa del asegurado y regirá solo durante la vigencia de la póliza. Obras de mayor envergadura serán declaradas oportunamente por el mismo asegurado.
- Se otorga Prueba de Equipos hasta por 30 días.
- La suma asegurada es un límite único y combinado para todas las coberturas.

12.6 RESPONSABILIDAD CIVIL

Condiciones

Condicionado General del Seguro de Responsabilidad Civil.

Cláusulas

- Locales y Operaciones
- Daños por Incendio y/o Explosión y/o daños por agua y/o Daños por humo
- Ascensores, grúas, montacargas y escaleras mecánicas
- Locatarios
- Vehículos Ajenos, incluyendo vehículos alquilados. No se requiere que cuenten con cobertura de RC bajo póliza de vehículos
- Alimentos y Bebidas.
- Uso de Armas de Fuego.
- Transporte de Mercadería, incluyendo mercadería peligrosa, hidrocarburos, explosivos y otros.
- Contaminación o polución súbita e imprevista
- Propietarios de Edificios
- Playas de Estacionamiento
- Uso de Maquinaria Móvil
- Eventos sociales, culturales y similares.
- Contratistas de obras
- Responsabilidad Civil de Carga
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil Contractual (Límite de Indemnización hasta US$ 50,000 automáticamente sin presentación de contrato, para límites mayores previa revisión del contrato y aprobación de la aseguradora)
- Contratistas Independientes
- Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores, aunque no se encuentren en planillas, tales como contratistas, sub-contratistas y demás personas que operen temporalmente para el asegurado
- Transporte de Personal en vehículos propios y/o de terceros contratados para tal fin.
- Responsabilidad Civil Cruzada

Región La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Folio N° 01 Registro N° 026

- Trabajos Terminados
- Gastos admitidos por U$ 10,000, por evento, entendiéndose como tales aquellos gastos que efectúe el Asegurado inmediatamente después de la ocurrencia del siniestro con la finalidad de auxiliar a las personas o repararles el daño material causado, con la condición que el siniestro se encuentre amparado bajo los términos y condiciones de la póliza.
- Responsabilidad Civil TREC, cubre los reclamos de terceros por los daños personales o materiales causados por los equipos móviles como montacargas, grúas, entre otros equipos TREC, cuando estén en operación dentro de sus predios o circulando en otros (Vía Pública), incluyendo las carretas remolcadas
- Gastos y Costos de Defensa Civil hasta US$ 20,000
- Bajo la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal se incluyen practicantes, contratados, policías particulares, trabajadores eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o transportistas y/o empresas contratadas que presten servicios de limpieza, entre otros, y demás personal que temporalmente preste servicios al Asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al Asegurado
- Se consideran terceros a los familiares de los trabajadores y el personal de contratistas y sub-contratistas.
- Se ampara la Responsabilidad Civil del uso, almacenamiento, manipuleo y transporte de líquidos y gases combustibles y/o inflamables e insumos químicos.
- La cobertura de Gastos de Remediación y Limpieza se extiende a cubrir los gastos de descontaminación, limpieza y contención en el lugar del siniestro, inclusive en aquellos casos que hayan sido causados por contratistas y subcontratistas, durante sus operaciones y/o durante el transporte a fin de dejar operativas las instalaciones, así estas no hayan sufrido daños.
- La cláusula Eventos Sociales, Culturales y Deportivos, se extiende a cubrir los daños materiales y/o lesiones corporales ocasionados a los familiares de los trabajadores y/o terceros, que participen en los programas de extensión cultural, recreativos, capacitación, actividades sociales, espectáculos, deportivos y demás eventos que organice, promocione, patrocine o desarrolle el Asegurado, dentro o fuera de sus locales.
- Bajo la cláusula de uso de armas de fuego se cubren los daños personales y materiales que se puedan ocasionar por persona autorizada en el ejercicio de sus funciones y/o en caso el hecho hubiera justificado legalmente el empleo del arma por una persona no autorizada. No será necesario presentar una relación detallada del personal autorizado.
- La presente cobertura se activa en exceso del límite de RC cubierto bajo el sublimite de CAR/EAR

12.7 TREC

Condiciones

- Condicionado General de TREC

Clausulas

- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta US$ 20,000
- Flete aéreo hasta US$ 20,000
- Maquinarias y Equipos bajo tierra. Cobertura completa TREC
- Gastos extras y/o Incremento en costos de operación por alquiler de equipos US$ 50,000
- Gastos para búsqueda o rescate o demostrar la pérdida hasta US$ 25,000
- Cobertura especial para cubrir vidrios, mangueras
- Trabajos a orillas del mar, ríos, quebradas, lagos y lagunas

Condiciones especiales

- Rotura de lunas
- Accidentes durante el montaje, desmontaje, transporte, carga y/o descarga del equipo o maquinaria de construcción
- La cobertura es extensiva a amparar las unidades mientras se encuentren estacionadas y/o en circulación y/o mientras se trasladen por sus propios medios, incluyendo vías no autorizadas.
- Extensión de cobertura durante el desplazamiento de los equipos por reparaciones a depósitos y talleres, así como su permanencia en los mismos.
- Bajo la cobertura TREC se consideran aseguradas las carretas y su carga remolcados por los vehículos asegurados bajo la cobertura TREC.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 1001 Registro N° 0264

- Valor nuevo de reposición hasta 05 años de antigüedad en caso de pérdida total, sin aplicación de depreciación por uso u obsolescencia
- Se deja constancia que la cobertura para equipos móviles bajo el sublímite TREC es bajo la cobertura de Todo Riesgo TREC y los riesgos de la naturaleza y riesgos políticos están cubiertos bajo el límite de Suma asegurada de Todo Riesgo de la póliza.
- Bajo TREC si a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, aquellas partes que son materia de desgaste continuo o componentes recambiables sufren daño o se destruyen, se considerará como parte de la indemnización el valor de su Vida Útil Remanente, con excepción de condición especial que indica hasta 5 años de antigüedad a valor nuevo.

En caso de pérdida o daño de un bien que forme parte de un conjunto y que no pueda ser repuesto, se indemnizara el valor total del conjunto, según cláusula de valor de reposición aplicable para cada ramo, siempre y cuando la perdida supere el 70% del valor declarado total del conjunto.

REGION LA LIBERTAD V°B° SUB GERENCIA DE OBRAS PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGION LA LIBERTAD V°B° SGOM PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGION LA LIBERTAD V°B° JEFATURA PATRIMONIO PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0264

VALORES DECLARADOS DE REPOSICION DE OBRAS CIVILES TERMINADAS A FEBRERO 2017
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

CPI (Febrero 2017) = 243.603

COMPONENTE	VALOR DE REPOSICION S/.	TIPO DE CAMBIO	VALOR DE REPOSICION US$	FACTOR DE ACTUALIZACION (CPI)	VALOR DECLARADO (FEBRERO-2017) (US$)
1.00 Bocatoma 412 m.s.m.					**53,909,774.56**
1.01 Bocatoma 412 m.s.m.	7,901,020.78	2.810	2,811,751.17	1.50	4,217,626.76
1.02 Saldo de Obra de la Bocatoma 412 m.s.n.m.(vii)	79,251,905.33	2.810	28,203,525.03	1.20	33,844,230.04
Construcción del Camino de Acceso a la Bocatoma (vii)	(3,493,873.94)	2.810	(1,243,371.51)	1.20	(1,492,045.81)
1.03 Reposición Puente de Acceso a la Bocatoma CHAVIMOCHIC(vi)	2,132,162.79	3.263	653,436.34	1.26	823,329.79
1.04 Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC(x)	42,168,573.86	2.885	14,616,490.07	1.13	16,516,633.78
2.00 Canal Madre					**349,065,142.78**
2.01 Canal Madre Primera Etapa - Paquete "A"	195,016,845.46	2.810	69,401,012.62	1.50	104,101,518.93
2.02 Canal Madre Pampa Blanca Lote - 1	3,799,628.99	2.810	1,352,181.14	1.50	2,028,271.71
2.03 Canal Madre Primera Etapa - Paquete "B"	124,437,034.14	2.810	44,283,642.04	1.50	66,425,463.06
2.04 Canal Madre Primera Etapa - Saldo de Obra Paquete "B"	57,444,486.74	2.810	20,442,877.84	1.50	30,664,316.76
2.05 Canal Madre Segunda Etapa - Tramo Virú Moche	239,960,145.76	2.810	85,395,069.67	1.50	128,092,604.51
2.06 Programa de Reducción de la Vulnerabilidad para los Desastres Naturales de las Obras del PECH (i)	2,638,023.94	2.670	988,023.95	1.52	1,501,796.40
2.07 Rehabilitación de las Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (ii)	19,796,048.85	3.160	6,264,572.42	1.49	9,334,212.91
2.08 Construcción de Canales Integradores Valle Virú (xi)	17,567,933.24	2.987	5,881,464.09	1.13	6,646,054.42
2.09 Mejoramiento del Servicio de Protección Canal Madre del PECH, Progresivas 106+916 - 110+499 Sector Quebrada Rio Seco (xiv).	897,665.67	3.413	263,013.67	1.03	270,904.08
3.00 Túnel Intercuencas					**24,744,014.87**
3.01 Tunel Intercuencas Entrada	24,471,395.06	2.810	8,708,681.52	1.50	13,063,022.28
3.02 Tunel Intercuencas Salida	21,882,392.77	2.810	7,787,328.39	1.50	11,680,992.59
4.00 Infraestructura Menor de Riego					**2,021,937.16**
4.01 Canal Evacuador Quebrada Honda	3,755,860.42	2.810	1,336,605.13	1.50	2,004,907.70
4.02 Mejoramiento Estación Hidrométrica El Salinar (ix)	45,672.72	2.977	15,341.86	1.11	17,029.46
5.00 Obras Hidroenergéticas					**39,056,626.15**
5.01 Central Hidroeléctrica Virú de 7.5 MW.	62,200,548.45	2.810	22,135,426.49	1.50	33,203,139.74
5.02 Microcentrales Hidroeléctricas El Desarenador y Tanguche y Canal Pampa Blanca	10,965,531.21	2.810	3,902,324.27	1.50	5,853,486.41
6.00 Líneas de Transmisión					**4,952,255.40**
6.01 Interconexión entre las Microcentrales Hidreléctricas Tanguche y El Desarenador	712,773.66	2.810	253,656.11	1.50	380,484.17
6.02 Electrificación de los Valles de Chao y Virú	3,055,593.62	2.810	1,087,399.86	1.50	1,631,099.79
6.03 Línea de Transmisión 22.9 KV Chuquicara - Macate	1,836,591.75	2.810	653,591.37	1.50	980,387.06
6.04 Línea de Transmisión 22.9 KV Saraque - Huacapongo	1,266,118.78	2.810	450,576.08	1.50	675,864.12
6.05 Línea de Transmisión 22.9 KV Valle Virú - Parte Baja (v)	1,668,566.68	3.342	499,271.90	1.50	748,907.85
6.06 Ampliación del Sistema de Distribución Secundaria y Media Tensión del Centro Poblado San José - Sector El Bosque, Virú (xiii)	173,407.51	2.727	63,589.11	1.08	68,676.24
6.07 Mejoramiento del Sistema Eléctrico del P.E. Chavimochic de 34.5 y 22.9 Kv desde la Central Hidroeléctrica Virú - La Libertad (xiv)	1,273,148.35	2.809	453,239.00	1.03	466,836.17
7.00 Planta de Tratamiento de Agua Potable					**26,317,113.85**
7.01 Planta de Tratamiento de Agua Potable	48,110,791.88	2.810	17,121,278.25	1.50	25,681,917.38
7.02 Ampliación Planta de Tratamiento de Agua Potable Trujillo (viii)	1,688,257.72	3.216	524,955.76	1.21	635,196.47
8.00 Obras en el Rio Virú					**57,821,818.81**
8.01 Obras de Descarga del Canal Madre al Rio Virú	16,416,309.95	2.810	5,842,103.19	1.50	8,763,154.79
8.02 Obras de Cruce del Rio Virú	54,667,830.07	2.810	19,454,743.80	1.50	29,182,115.70
8.03 Obras de Empalme Margen Derecha del Rio Virú con el Canal de Descarga	938,604.40	2.810	334,022.92	1.50	501,034.38
8.04 Construcción de la Segunda Linea del Sifón Virú (xii)	49,398,987.30	2.881	17,146,472.51	1.13	19,375,513.94
9.00 Conducción Pur Pur					**21,062,028.71**
9.01 Conducción Pur Pur	23,571,281.05	2.810	8,388,356.25	1.50	12,582,534.38
9.02 Conducción Pur Pur - Lateral 10	14,060,739.28	2.810	5,003,821.81	1.50	7,505,732.72
9.03 Mejoramiento de Riego Áreas Nuevas del PECH (vii)	2,645,385.72	3.260	811,468.01	1.20	973,761.61
10.00 Riego Presurizado					**11,415,615.06**
10.01 Infraestructura Principal de Riego Presurizado del Sctor IV - Lateral 10 Pur Pur (iii)	16,819,126.49	2.370	7,096,677.84	1.56	11,070,817.43
10.02 Infraestructura Principal de Riego Presurizado Parcela Demostrativa San Carlos - Valle Chao (iv)	778,124.39	3.340	232,971.37	1.48	344,797.63
TOTAL VALOR DECLARADO	**1,151,920,640.84**		**408,617,591.34**		**590,366,327.35**

NOTA: Obras actualizadas a marzo de 1998, utilizando el tipo de cambio a esa fecha, excepto los siguientes items

(i) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 31 de Mayo de 1997
(ii) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 31 de Diciembre de 1998
(iii) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 30 de Abril de 1996
(iv) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 31 de Marzo de 1999
(v) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 31 de Setiembre del 2004
(vi) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 28 de Marzo del 2005
(vii) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 30 de Junio del 2006
(viii) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 31 de Octubre del 2006
(ix) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 30 de Septiembre del 2008
(x) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 30 de Septiembre del 2009
(xi) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 30 de Julio del 2009
(xii) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 30 de Noviembre del 2009
(xiii) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 30 de Agosto del 2011
(xiii) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 31 de Marzo del 2014
(xiv) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 31 de Diciembre del 2015

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

189

Nota: El rubro de Obras Hidroenergéticas, incluye también líneas de transmisión y sub estaciones eléctricas.

c) CONDICIONES APLICABLES A TODAS LAS COBERTURAS

Condicionado
Condiciones Generales Comunes a toda clase de Seguros

Cláusulas

- Adelanto del 50% del siniestro
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada, (Excepto riesgo político, y Responsabilidad Civil, que son por todo y cada evento y en Límite Agregado Anual)
- Traslado Temporal
- Errores u Omisiones
- Propiedades fuera del control del asegurado
- Permisos y privilegios
- Nombramiento de Ajustadores
- Condición Especial de depreciación para ramos técnicos (TREC, Rotura de Maquinaria, Equipo Electrónico, Equipo Móvil e Infortunio): Para los casos de Pérdida Total de aquellos equipos, máquinas y maquinarias con más de cinco (05) años de antigüedad, el valor actual se obtendrá deduciendo del valor de reposición en el momento del siniestro la depreciación por uso correspondiente, aplicando un 4% anual, hasta un máximo de 35%.
- Los deducibles detallados en las condiciones particulares y especiales son los únicos que rigen para la presente póliza.
- Bajo circunstancias de daño material a los bienes asegurados que forman parte integrante y no accesoria de un conjunto, el asegurador indemnizará el valor total del conjunto, siempre y cuando el asegurado acuerde entregar al asegurador la parte o partes dañadas definiéndose parte accesoria como aquella en la cual el bien no pierde su función y/o operatividad y/o utilidad económica.
- En caso de siniestro, el Asegurado decidirá la forma de indemnización, en caso seleccione la modalidad de reposición y/o reparación vía pago a proveedor, el Asegurado será quien elija a la empresa proveedora y la compañía de seguros pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio; de igual forma es el Asegurado el encargado de verificar que el proveedor cumpla con las especificaciones de la cotización, previo al último pago al proveedor, y una vez finalizado los trabajos, el Asegurado remitirá a la Aseguradora y/o Ajustador un documento anexando la conformidad de los trabajos del proveedor elegido, con la cual la Aseguradora facturará el importe del deducible correspondiente. El asegurado se compromete a realizar el pago del deducible a la aseguradora en un plazo máximo de 30 días calendario de haber recibido la factura correspondiente, de superar este plazo la aseguradora podrá suspender el beneficio correspondiente. En caso que el importe pagado por la aseguradora al proveedor resulte superior al que le corresponda según el informe del ajustador, la diferencia deberá ser reembolsada por el asegurado a la aseguradora en el plazo máximo de 30 días calendario de haber recibido la factura correspondiente, de superar este plazo la aseguradora podrá suspender el beneficio correspondiente. Procede la reposición cuando los bienes son de similares características; entendiéndose por ello a la similitud de marca, clase, uso y año de fabricación.
  Asimismo, se establece que en el supuesto que se opte por la reposición ante un siniestro se entregará un bien de igual o de similares características al siniestrado; para determinar la similitud entre uno u otro bien o vehículo deberá tenerse en cuenta la concurrencia de alguna o algunas de las características que definen su naturaleza.
- No obstante lo señalado en las condiciones generales de la póliza, están amparados los bienes que forman parte de la materia del seguro que por su naturaleza OPERATIVA POR EL GIRO DEL NEGOCIO estén instalados a la intemperie, así como, en general en lugares que no tengan más defensa que los muros perimétricos o alambradas del inmueble señalado como lugar del seguro.
- En caso se presentara la necesidad de que las propiedades aseguradas en virtud de la presente póliza, pudieran sufrir en forma inminente o inequívoca, pérdidas o daños materiales que se encuentren cubiertos por la misma, los gastos que efectuará el Asegurado a fin de adoptar las medidas necesarias, para proteger y conservar en forma transitoria dichas propiedades, se sumará a las pérdidas o daños totales que sean recuperables en virtud de cualquier otra disposición contenida en la póliza en cuestión y estarán sujetas a las deducciones aplicables sin incrementar las disposiciones de límite contenidas en la presente.

Región La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

Procedimiento de atención de los reclamos:

- **Aviso del siniestro**
  Luego de la ocurrencia de un siniestro, el asegurado dará aviso del siniestro a la compañía de seguros con un plazo máximo de 90 días.

- **Nombramiento del Ajustador**

  Se deja constancia, que en caso de algún siniestro, el asegurado tiene el derecho de nombrar al ajustador de acuerdo al marco legal vigente con la finalidad de que proceda a efectuar la liquidación o ajuste del siniestro.
  Asimismo, si el asegurado estuviera en desacuerdo con el proyecto de liquidación por parte del ajustador, podrá solicitar en primera instancia revisarlo en directo con la aseguradora o solicitar una segunda opinión y en última instancia proponer ir a un arbitraje.

- **Evaluación inicial de daños**
  El Asegurador se compromete, a través del Ajustador designado, a emitir un informe de evaluación inicial de daños dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha en que el Asegurado le haya notificado la ocurrencia de un siniestro. El informe deberá pronunciarse sobre la procedencia del reclamo, estimar el monto aproximado de los daños reportados y precisar la información que deberá presentar el asegurado para sustentar el monto de la indemnización reclamada.

- **Pre-Liquidación de Daños**
  La Compañía de Seguros se compromete a presentar al Asegurado, a través del Ajustador designado, la pre-liquidación de daños dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha en que el Asegurado le haya entregado el presupuesto de reparación o reposición de los daños y la correspondiente información sustentatoria.

- **Adelanto de Indemnización**
  La Compañía de Seguros conviene en desembolsar el 50% del monto del valor estimado de la indemnización dentro de los 45 días siguientes a las fechas en que el Asegurado le haya entregado el presupuesto de reparación o reposición del siniestro y la correspondiente información sustentatoria. Para este efecto, el valor estimado de la indemnización será el que se indica en el informe de pre-liquidación de daños preparado por el Ajustador designado, o a falta de ese informe, el que se indica en el presupuesto de reparación o reposición elaborado por el Asegurado.

- **Liquidación de Daños**
  La Compañía de Seguros conviene en abonar la indemnización dentro de los plazos de ley o de acuerdo a su propuesta técnica y luego que ésta reciba el convenio de Ajuste debidamente suscrito entre el ajustador y el asegurado, con el objeto de reparar o reponer las obras aseguradas dañadas.

  La modalidad de indemnización será elegida por el asegurado. Se aclara que los deducibles de los siniestros coberturados en las pólizas patrimoniales serán descontados de los importes indemnizatorios, y en los supuestos que la indemnización se realice mediante reparación o reposición, los deducibles serán pagados por la entidad antes que la aseguradora cumpla con efectuar el último pago al proveedor o máximo 30 días después de haber efectuado dicho pago de acuerdo a disponibilidad presupuestal de la Entidad.

- **Pago del Impuesto General a las Ventas (IGV)**
  La Compañía de Seguros conviene en incluir en la indemnización el Valor del Impuesto General a las Ventas aplicable al costo de reposición de obra por indemnización.

- **Ajuste de Precios**
  Mediante esta cláusula, el Asegurador conviene en reajustar el monto de la indemnización resultante de un siniestro de acuerdo a una fórmula polinómica de reajuste de precios que

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina de Asesoría Jurídica - N° 14
REGION LA LIBERTAD V°B° GERENCIA DE OBRAS PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
REGION LA LIBERTAD V°B° JEFATURA PATRIMONIO PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0269
183

compense al Asegurado por las variaciones ocurridas en el valor de los insumos entre la fecha del siniestro y la fecha de suscripción del correspondiente Convenio de Ajuste. Asimismo, el Asegurador conviene en reconocer que el monto de dicho reajuste es parte del valor de reparación o reposición a la fecha del siniestro. La fórmula polinómica será definida por el asegurado en función del presupuesto de reparación o en su defecto de considerarlo pertinente efectuará el reajuste utilizando la variación del índice de precio al consumidor.

- **Pago de Intereses**

Según lo dispuesto en el Art. 74 de la Ley N° 29946 del "Contrato de Seguros", la Aseguradora pagará interés moratorio.

En caso de mora de la empresa de seguros, esta pagará al asegurado un interese moratorio anual equivalente a uno punto cinco (1.5) veces la tasa promedio para la operaciones activas en el Perú, en la moneda en que se encuentre expresado el contrato de seguro por todo el tiempo de la mora". Contado desde el día siguiente de la notificación al ajustador.

- **Respaldo de Reaseguro**

Requisitos

El Postor deberá presentar cartas de compromiso de respaldo de los Reaseguradores (*) para las pólizas con reaseguro facultativo, dirigidas al corredor de Reaseguros o al postor (Cía. de Seguros), debidamente selladas y/o firmadas por el suscriptor, que permitan confirmar que la propuesta tiene (como mínimo) un respaldo del 70% de reaseguro (**). Las cartas de compromiso podrán ser presentadas en original donde se aprecie claramente el nombre, dirección, teléfono y/o fax y/o email del Reasegurador, el riesgo en el cual participa y su porcentaje, límite y/o capas de participación, así como el nombre y firma del ejecutivo o funcionario.

El 30% del respaldo restante, deberá presentarse a la firma del contrato. El soporte de reaseguradores presentado con la oferta no podrá variar a la firma del contrato, los reaseguradores y los porcentajes deben ser los mismos.

(*) Los Reaseguradores que respaldan estas propuestas deberán ser de primer nivel y contar con la calificación mínima requerida por la SBS, emitida por empresas internacionales Clasificadoras de Riesgo, como Standard & Poor's, Moody', Fitch Ratings y/o A. M. Best. Estas cartas deberán indicar con claridad los porcentajes, capas y/o límites de su participación.

(**) Si el respaldo es a través de los contratos automáticos de los postores, deberán presentar una declaración jurada suscrita por el Gerente General y/o Gerente Técnico, de suscripción y/o de reaseguros del postor, que deje constancia (según póliza) que su propuesta cuenta con el respaldo de su contrato de reaseguro automático, indicando claramente el porcentaje, límite y/o monto de su participación.

Acreditación:

Cartas de compromiso originales.

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Folio N° 001 Registro N° 0209

13 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos pagos parciales.

Primer Pago: A la presentación del comprobante de pago por el contratista a partir del primer día hábil de la segunda quincena del mes de febrero del 2018, por el 50% del monto contratado incluido el IGV. La Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento en calidad de área usuaria emitirá

el informe de conformidad de pago, previa verificación de los términos de la póliza objeto del contrato.

Segundo Pago: A la presentación del comprobante de pago por el saldo de su oferta incluido el IGV, a partir del primer día hábil de la segunda quincena del mes de febrero del 2019. La Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento en calidad de área usuaria emitirá el informe de conformidad de pago,

La Entidad podrá a la firma del contrato ajustar la forma de pago según disponibilidad presupuestal de manera concordada.

14 REQUISITOS DE HABILITACIÓN, CALIFICACION Y EXPERIENCIA DEL POSTOR

Los requisitos de habilitación, calificación y experiencia del postor son los siguientes:

a) Habilitación

El proveedor deberá estar debidamente autorizado por la Superintendencia de Banca y Seguros para realizar operaciones en el Perú, lo cual será acreditada por una carta emitida por Superintendencia de Banca y Seguros, no mayor a 60 días.

b) Capacidad Técnica y Profesional:

b.1) Ejecutivo Comercial. - con un mínimo de 5 años de experiencia en labores dentro del área técnica y/o comercial de compañías de seguros, encargado de la atención y mantenimiento de cuentas, atención de solicitudes de cobertura, atención de cotizaciones realizadas por clientes, coordinación con corredores de seguros.

b.2) Ejecutivo de Siniestros. - Con un mínimo de 5 años en labores en las áreas de atención de siniestros de compañías de seguros encargado de la liquidación de siniestros, comunicación con ajustadores, coordinaciones con corredores de seguros, emisión de reportes y anales de siniestralidad, etc.

b.3) Ejecutivo de Créditos y Cobranzas. - Con un mínimo de 5 años de experiencia desempeñándose en áreas de créditos y cobranzas, atendiendo solicitudes de financiamiento, mantenimiento de estos de cuenta, seguimiento de pagos, etc. Hasta un máximo de 10 años.

c) Experiencia del Postor

El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulado en la actividad objeto del proceso, relacionado a Seguro de Obras Civiles Terminadas no menor de 03 veces al valor referencial durante un período de hasta 08 años a la fecha de la presentación de la oferta.

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 1001 Registro N° 0264

187

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Trujillo, agosto 07 de 2017

OFICIO Nº 011 -2016-GRLL-GOB/PECH-CSOCT

Señor Ingeniero
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente
Presente.-

Asunto : Remite Valores Declarados de Obras Civiles Terminadas

Es grato dirigirme a usted, para manifestarle que la Comisión de Seguimiento del Seguro de Obras Civiles Terminadas del Proyecto, en reunión de trabajo llevada a cabo el día de hoy 07-08-2017, se trató en agenda los valores actuales declarados de obras civiles terminadas, en los cuales se está incluyendo la Obra: Mejoramiento de los Servicios de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, Progresiva 106+916 – 110+499, sector Quebrada Río Seco – Región La Libertad", recientemente culminada, la misma que deberá ser incluida en los Términos de Referencia para la contratación de los servicios del Seguro de Obras Civiles Terminadas período 2017-2019, proceso que se llevará a cabo próximamente.

En tal sentido, Sr. Gerente, sírvase derivar el presente a la Oficina de Administración para que continúe con el trámite respectivo según la Normatividad vigente.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

ING. MILTON RAUL FLORIAN CEDRON
Presidente Comisión
Seguimiento Seguro de Obras Civiles Terminadas

Reg. Documento: 3916625

Reg. Expediente: **3390166**

Visto, pase a: O.A.
Para: Conocimiento y atención
Ing. Miguel Orlando Chávez Cast.
GERENTE

186

Trujillo, 9 de 8 2017

Visto; pase a: OK

Para: Jefaturas de los S60 y M
a fin de q' asuman los
T.R. de los contratacos de seguros
de Obras publicos en adjunto
Lucero E. Castillo Morales
Abastecimiento - SS GG (e)

lo indicado
por la
S60

Trujillo, 09 de 08 2017.

Visto; pase a: S60 y M,

Sirva Se atención de acuerdo
a lo indicado por la
UASE.

[illegible] REGIONAL LA LIBERTAD
[illegible] DE ADMINISTRACION

San José, ...de .....de 201 ....

Visto; pase a: .....

.....

.....

.....

Ing. Andrés Calderón Casana
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

VALORES ACTUALES DECLARADOS DE OBRAS CIVILES TERMINADAS
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

CPI (Febrero 2017) = 243.603

COMPONENTE	VALOR DE REPOSICION S/.	TIPO DE CAMBIO	VALOR DE REPOSICION US$	FACTOR DE ACTUALIZACION (CPI)	VALOR DECLARADO (FEBRERO-2017) (US$)
1.00 Bocatoma 412 m.s.m.					**53,909,774.56**
1.01 Bocatoma 412 m.s.m.	7,901,020.78	2.810	2,811,751.17	1.50	4,217,626.76
1.02 Saldo de Obra de la Bocatoma 412 m.s.n.m.(vii)	79,251,905.33	2.810	28,203,525.03	1.20	33,844,230.04
Construcción del Camino de Acceso a la Bocatoma (vii)	(3,493,873.94)	2.810	(1,243,371.51)	1.20	(1,492,045.81)
1.03 Reposición Puente de Acceso a la Bocatoma CHAVIMOCHIC(vi)	2,132,162.79	3.263	653,436.34	1.26	823,329.79
1.04 Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC(x)	42,168,573.86	2.885	14,616,490.07	1.13	16,516,633.78
2.00 Canal Madre					**349,065,142.78**
2.01 Canal Madre Primera Etapa - Paquete "A"	195,016,845.46	2.810	69,401,012.62	1.50	104,101,518.93
2.02 Canal Madre Pampa Blanca Lote - 1	3,799,628.99	2.810	1,352,181.14	1.50	2,028,271.71
2.03 Canal Madre Primera Etapa - Paquete "B"	124,437,034.14	2.810	44,283,642.04	1.50	66,425,463.06
2.04 Canal Madre Primera Etapa - Saldo de Obra Paquete "B"	57,444,486.74	2.810	20,442,877.84	1.50	30,664,316.76
2.05 Canal Madre Segunda Etapa - Tramo Virú Moche	239,960,145.76	2.810	85,395,069.67	1.50	128,092,604.51
2.06 Programa de Reducción de la Vulnerabilidad para los Desastres Naturales de las Obras del PECH (i)	2,638,023.94	2.670	988,023.95	1.52	1,501,796.40
2.07 Rehabilitación de las Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (ii)	19,796,048.85	3.160	6,264,572.42	1.49	9,334,212.91
2.08 Construcción de Canales Integradores Valle Virú (xi)	17,567,933.24	2.987	5,881,464.09	1.13	6,646,054.42
2.09 Mejoramiento del Servicio de Protección Canal Madre del PECH, Progresivas 106+916 - 110+499 Sector Quebrada Rio Seco (xiv).	897,665.67	3.413	263,013.67	1.03	270,904.08
3.00 Túnel Intercuencas					**24,744,014.87**
3.01 Tunel Intercuencas Entrada	24,471,395.06	2.810	8,708,681.52	1.50	13,063,022.28
3.02 Tunel Intercuencas Salida	21,882,392.77	2.810	7,787,328.39	1.50	11,680,992.59
4.00 Infraestructura Menor de Riego					**2,021,937.16**
4.01 Canal Evacuador Quebrada Honda	3,755,860.42	2.810	1,336,605.13	1.50	2,004,907.70
4.02 Mejoramiento Estación Hidrométrica El Salinar (ix)	45,672.72	2.977	15,341.86	1.11	17,029.46
5.00 Obras Hidroenergéticas					**39,056,626.15**
5.01 Central Hidroeléctrica Virú de 7.5 MW.	62,200,548.45	2.810	22,135,426.49	1.50	33,203,139.74
5.02 Microcentrales Hidroeléctricas El Desarenador y Tanguche y Canal Pampa Blanca	10,965,531.21	2.810	3,902,324.27	1.50	5,853,486.41
6.00 Lineas de Transmisión					**4,952,255.40**
6.01 Interconexiòn entre las Microcentrales Hidreléctricas Tanguche y El Desarenador	712,773.66	2.810	253,656.11	1.50	380,484.17
6.02 Electrificación de los Valles de Chao y Virú	3,055,593.62	2.810	1,087,399.86	1.50	1,631,099.79
6.03 Linea de Transmisión 22.9 KV Chuquicara - Macate	1,836,591.75	2.810	653,591.37	1.50	980,387.06
6.04 Linea de Transmisión 22.9 KV Saraque - Huacapongo	1,266,118.78	2.810	450,576.08	1.50	675,864.12
6.05 Linea de Transmisión 22.9 KV Valle Virú - Parte Baja (v)	1,668,566.68	3.342	499,271.90	1.50	748,907.85
6.06 Ampliación del Sistema de Distribución Secundaria y Media Tensión del Centro Poblado San José - Sector El Bosque, Virú (xiii)	173,407.51	2.727	63,589.11	1.08	68,676.24
6.07 Mejoramiento del Sistema Eléctrico del P.E. Chavimochic de 34.5 y 22.9 Kv desde la Central Hidroeléctrica Virú - La Libertad (xiv)	1,273,148.35	2.809	453,239.00	1.03	466,836.17
7.00 Planta de Tratamiento de Agua Potable					**26,317,113.85**
7.01 Planta de Tratamiento de Agua Potable	48,110,791.88	2.810	17,121,278.25	1.50	25,681,917.38
7.02 Ampliación Planta de Tratamiento de Agua Potable Trujillo (viii)	1,688,257.72	3.216	524,955.76	1.21	635,196.47
8.00 Obras en el Rio Virú					**57,821,818.81**
8.01 Obras de Descarga del Canal Madre al Rio Virú	16,416,309.95	2.810	5,842,103.19	1.50	8,763,154.79
8.02 Obras de Cruce del Rio Virú	54,667,830.07	2.810	19,454,743.80	1.50	29,182,115.70
8.03 Obras de Empalme Margen Derecha del Rio Virú con el Canal de Descarga	938,604.40	2.810	334,022.92	1.50	501,034.38
8.04 Construcción de la Segunda Linea del Sifòn Virú (xii)	49,398,987.30	2.881	17,146,472.51	1.13	19,375,513.94
9.00 Conducción Pur Pur					**21,062,028.71**
9.01 Conducción Pur Pur	23,571,281.05	2.810	8,388,356.25	1.50	12,582,534.38
9.02 Conducción Pur Pur - Lateral 10	14,060,739.28	2.810	5,003,821.81	1.50	7,505,732.72
9.03 Mejoramiento de Riego Áreas Nuevas del PECH (vii)	2,645,385.72	3.260	811,468.01	1.20	973,761.61
10.00 Riego Presurizado					**11,415,615.06**
10.01 Infraestructura Principal de Riego Presurizado del Sctor IV - Lateral 10 Pur Pur (iii)	16,819,126.49	2.370	7,096,677.84	1.56	11,070,817.43
10.02 Infraestructura Principal de Riego Presurizado Parcela Demostrativa San Carlos - Valle Chao (iv)	778,124.39	3.340	232,971.37	1.48	344,797.63
TOTAL VALOR DECLARADO	**1,151,920,640.84**		**408,617,591.34**		**590,366,327.35**

NOTA: Obras actualizadas a marzo de 1998, utilizando el tipo de cambio a esa fecha, excepto los siguientes items

(i) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 31 de Mayo de 1997
(ii) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 31 de Diciembre de 1998
(iii) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 30 de Abril de 1996
(iv) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 31 de Marzo de 1999
(v) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 31 de Setiembre del 2004
(vi) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 28 de Marzo del 2005
(vii) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 30 de Junio del 2006
(viii) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 31 de Octubre del 2006
(ix) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 30 de Septiembre del 2008
(x) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 30 de Septiembre del 2009
(xi) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 30 de Julio del 2009
(xii) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 30 de Noviembre del 2009
(xiii) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 30 de Agosto del 2011
(xiii) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 31 de Marzo del 2014
(xiv) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 31 de Diciembre del 2015

OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, PROGRESIVAS 106+916 - 110+499 SECTOR QUEBRADA RÍO SECO - REGIÓN LA LIBERTAD"

PRECIOS A DICIEMBRE - 2015

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIO UNITARIO S/.	PRESUPUESTO EJECUTADO	
				METRADO	MONTO S/.
02	**MOVIMIENTOS DE TIERRAS**				**271,310.33**
02.02	Excavación para cimentación de uña de enrocado	m3	4.65	1,809.30	8,413.25
02.03	Relleno con material procedente de corte	m3	9.38	15,959.62	149,701.24
02.04	Relleno con material de cantera (Incluye extracción y carguío)	m3	13.13	4,711.00	61,855.43
02.05	Transporte de material de cantera para relleno (Dist. 5.0 km)	m3	8.94	5,653.20	50,539.61
02.06	Plataforma para fabricación de vigas	m2	2.86	280.00	800.80
03	**ENROCADOS DE PROTECCION**				**114,750.97**
03.01	Selección, acopio y carguío de roca para enrocados	m3	32.81	2,089.04	68,541.40
03.02	Transporte de roca para enrocados (d=1.5 km)	m3	5.18	2,089.04	10,821.23
03.03	Acomodo de enrocado	m3	16.94	2,089.04	35,388.34
04	**OBRAS DE ARTE**				**289,942.67**
04.01	Excavación para cimentación de obras de arte	m3	3.90	961.01	3,747.94
04.02	Eliminación de material excedente (d=0.5 km)	m3	5.88	739.10	4,345.91
04.03	Relleno compactado para obras de arte	m3	12.96	366.10	4,744.66
04.04	Relleno con afirmado	m3	20.88	399.62	8,344.07
04.05	Concreto simple f´c=100 kg/cm2, (solados)	m3	202.97	40.29	8,177.66
04.06	Concreto armado f´c=210 kg/cm2	m3	298.50	207.08	61,813.38
04.07	Encofrado normal	m2	39.34	455.82	17,931.96
04.08	Encofrado curvo	m2	44.83	2.10	94.14
04.09	Encofrado de viga prefabricada	m2	39.71	245.21	9,737.29
04.10	Encofrado para fondo de canoa sobre canal	m2	44.15	91.20	4,026.48
04.11	Transporte y colocación de vigas prefabricadas	u	745.43	5.00	3,727.15
04.12	Acero fy=4200 kg/cm2 grado 60	kg	3.73	28,457.04	106,144.76
04.13	Mampostería de piedra asentada y emboquillada con concreto f¨c	m3	195.32	261.06	50,990.24
04.14	Junta water stop, e=9"	m	42.69	39.30	1,677.72
04.15	Junta water stop, e=6"	m	25.84	91.20	2,356.61
04.16	Juntas elastoméricas	m	12.22	33.20	405.70
04.17	Perfil W10 x 30, L=1.30 m	u	419.25	4.00	1,677.00
	COSTO DIRECTO				**676,003.97**
	Gastos Generales	14.79%			99,980.99
	COSTO DE OBRA				**775,984.96**
	IGV 18%	18.00%			121,680.71
	COSTO DE OBRA				**897,665.67**
	TOTAL EN DOLARES	3.41			**$ 263,013.67**

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina Asesoría Jurídica - V° 18

REGION LA LIBERTAD - PEDRO A. PACHECO PLASENCIA - ASISTENTE DE OBRA - SUB GERENCIA DE OBRAS - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGION LA LIBERTAD - OLGA MELLANEDA VARGAS - ING. ESPECIALISTA - SUB GERENCIA DE OBRAS - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGION LA LIBERTAD - V°B° - SUB GERENCIA DE OBRAS - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

18

GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Unidad de Abastecamiento y SS.GG
17 JUL. 2017
RECIBIDO
Hora. ..... Firma .....

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
13 JUL. 2017
RECIBIDO
Reg: .....
Hora: ..... Firma: .....

Campamento San José, 12 JUL. 2017

Proyecto Especial Chavimochic
Oficina Asesoría Jurídica
N° 19

OFICIO Nº 103 -2017-GRLL-GOB/PECH-07

Señora
LIC.MIRYAM LUZGARDIS RONCAL ZAVALETA
Jefe de Oficina de Administración
Presente. -

Asunto : **Forma de Pago y Conformidad de Servicios de Seguro de Obras Civil Terminadas en Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Seguro de Obras Civiles Terminadas Periodo 2017 -2019.**

Referencia : Proveídos a Oficio N° 008-2017-GRLL-GOB/PECH-CSOCT

Tengo el agrado de dirigirme a usted para en atención al proveído inserto en el documento de la referencia, relacionado con los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Seguro de Obras Civiles Terminadas Periodo 2018-2019, comunicarle que en reunión de trabajo del Comité de Seguimiento de Obras Civiles Terminadas, se ha procedido a incluir en dicho documento los Numerales 13 y 14 relacionados con la Forma de Pago y los Requisitos de Habilitación, Calificación y Experiencia del Postor, cuya versión Final (Modificada) de los Términos de Referencia se alcanza adjunto al presente. Para los fines de la forma de pago se ha coordinado con la Oficina de Planificación lo relacionado a la oportunidad.

Por otro lado, con relación a la necesidad de contratar un especialista para que integre el Comité de Selección, esta Sub Gerencia considera que se cuenta con el asesoramiento del corredor de Seguros JLT Perú nombrado por la Entidad y además dicho comité de selección según el numeral 25.4 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad.

Estando a lo anteriormente señalado, se considera que el requerimiento de la Contratación del Servicio de Seguro de Obras Civiles Terminadas Periodo 2017 -2019, ha sido formalizado, ante lo cual se deberá de proceder con las acciones siguientes como son el estudio de mercado y la correspondiente inclusión en el PAC entre otros, previo a la convocatoria del proceso de selección.

Sin otro particular, expreso a usted las muestras de mi consideración.

Atentamente,

ING. ANDRÉS CALDERÓN CASANA
Sub Gerente Operación y Mantenimiento

Folios: 1
Reg. Documento: 03872794
Reg. Expediente: 03325555

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

Trujillo 13 de 07 20 17
Viste; pase a: UASG
Para: CONOCIMIENTO Y TRAMITE CORRESPONDIENTE
MGA. MIRYAM RONCAL ZAVALETA
JEFE OF. DE ADMINISTRACION

Trujillo, 17 de 07 2017
Visto; pase a: Ady
Para: Designar
Tramitar
Coordinar
Conocimiento
Lucero E. Castillo Morales
Abastecimiento y SSGG (e)

17 7 17
Trujillo,
Visto; pase a: Cynthia Zavala
Para: Atención
y trámite de estudios
de mercado según
requerimiento
LIC. ADM. JULIO LASARTE RAS ALZA
Jefe de Adquisiciones

f. 20.07.17

T. 23.08.2017

Derivar al Ing. Milton Florian
(Presidente Comisión Seguimiento
Segoro de Obras Civiles terminadas)
para que se sirvan visar los TDR
actualizados y remitidos con
Oficio Nº 321-2017-GRLL-GOB/PECH-07.
mismos que se adjuntan al presente.

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro Nº 001 Registro Nº 0261

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE OBRAS PÚBLICAS TERMINADAS

1. **ENTIDAD CONTRATANTE**
Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

2. **ASEGURADO**
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC y/o afiliados y/o Asociados y/o interrelacionadas y/o compañías subsidiarias y/o por constituirse y/o cualquier compañía en donde el asegurado principal tenga instrucciones de asegurar y/o por quien el asegurado asuma la responsabilidad de la contratación de los seguros según sus intereses aparezcan.

3. **MATERIA ASEGURADA Y UBICACIÓN :**
Infraestructura hidráulica para el trasvase, derivación, conducción, operación y distribución de agua para fines y servicio hidroenergético y/o de riego y/o de abastecimiento para la población, así como obras del sistema hidroeléctrico y del sistema de tratamiento de agua potable para Trujillo de Propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ubicada en el Departamento de La Libertad, Provincia de Trujillo, Virú incluyendo las obras civiles, equipos electromecánicos, hidromecánicos, maquinaria; así como, las Obras del Sistema Hidroeléctrico y del Sistema de Tratamiento de Agua Potable para Trujillo de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

4. **DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA ASEGURADA**
Bienes de propiedad del asegurado de cualquier clase y naturaleza y/o de terceros bajo su responsabilidad de asegurar, en los locales propios y/o de terceros y/o alquilados, bajo cargo, custodia y control del asegurado, instalados, donde quiera y como quiera estén depositados y que no se encuentren especialmente excluidos en las condiciones generales de la póliza, constituidos pero no limitado a:

BOCATOMA CHAVIMOCHIC, refiere la totalidad de la Obra de Infraestructura Hidráulica en donde se incluyen los enrocados de defensa, carreteras / puentes de acceso, sistema de emergencia para desvío de aguas bajo épocas de avenidas, equipos electromecánicos en general incluyendo el montaje de los mismos, aprovisionamiento de energía eléctrica en donde se incluyen las redes de alimentación, transmisión y distribución en el sector con el respectivo montaje, campamento del personal y en general la totalidad de activos fijos en el sector en descripción

CANAL MADRE, incluye la totalidad de las instalaciones de Infraestructura Hidráulica incluyendo desarenador, canales abiertos / cubiertos / túneles, sifones invertidos, acueductos, canales integradores Valle Virú, Obras de Arte que corresponden a alcantarillas/ canoas, / pases peatonales / pontones / otros, caminos y/o carreteras de acceso y/o servicio, sistemas de tuberías, equipos electromecánicos / compuertas / válvulas / otros incluyendo el montaje de los mismos.

TUNEL INTERCUENCAS, incluye las perforaciones, excavaciones, inyecciones de concreto, revestimientos interiores efectuados al ingreso y/o salida de la Infraestructura Hidráulica, elementos de soporte, carreteras de acceso para inspecciones y/u otros.

INFRAESTRUCTURA MENOR DE RIEGO, incluye canales abiertos / cubiertos / sistemas de defensa, obras de arte complementarias, sistema de compuertas / válvulas incluyendo el montaje, estaciones hidrométricas y otros.

OBRAS HIDROENERGETICAS, corresponden a la Centrales Hidroeléctricas Virú y Mini-Centrales Hidroeléctricas el Desarenador / Tanguche incluyendo la Obra e Infraestructura Hidráulica de aprovisionamiento, edificaciones, totalidad de equipos electromecánicos incluyendo sus montajes, turbinas, transformadores de energía eléctrica de alta / baja potencia, líneas eléctricas de alimentación y/o transmisión en patio de llaves, sistemas de emergencia de energía eléctrica y otros, se incluye el montaje en la totalidad de equipos y/o maquinarias.

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
SECRETARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

LINEAS DE TRANSMISIÓN, incluye las Líneas de Transmisión en alta / media / baja tensión con las correspondientes estructuras, postes, conductores, transformadores, puestas a tierra, redes de alumbrado público incluyendo pastorales, conexiones domiciliarias y otros.

SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, incluye la totalidad de Obra e Infraestructura Civil, incluyendo oficinas, cerco perimetral, pozas de sedimentación y otros. Equipos electromecánicos de tratamiento, sistemas automáticos de control, sistema de aprovisionamiento eléctrico incluyendo transformadores, sistema de emergencia a través de grupos electrógenos, línea de conducción de agua potable, caminos de acceso, canal de descarga y otros.

OBRAS EN EL RIO VIRU, refiere la totalidad de Infraestructura Hidráulica incluyendo enrocado de defensa, canales de empalme, obras de arte, compuertas, caminos de servicio / vigilancia, tuberías, válvulas de purga y otros.

CONDUCCION PUR PUR, incluye Infraestructura Hidráulica con sistema de protección a través de enrocado, tuberías de acero incluyendo montaje, canales y otros.

RIEGO PRESURIZADO, incluye canales abiertos, sistema de tuberías para conductos cubiertos, obras de arte en general.

5. **VIGENCIA DE LA PÓLIZA:**

24 meses. Desde las 12.00 horas del 31 de diciembre del 2017 hasta las 12.00 horas del 31 de diciembre del 2019; o de ser el caso: La vigencia de la Póliza materia de los presentes Términos de Referencia, se iniciara a partir de la fecha y hora de término de la vigencia de la última póliza contratada por CHAVIMOCHIC, vigente a la fecha de suscripción del Contrato; en caso de no contar con póliza de cobertura vigente a la fecha de suscripción del contrato, la nueva póliza contratada entrara en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción de dicho contrato.

6. **VALORES DECLARADOS: U.S $ 590´095,423.27 (Quinientos noventa millones y noventa y cinco mil cuatrocientos veintitrés con 27/100 Dólares Americanos) incluyendo IGV**

7. **SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO:**

US $ 70'000,000 (Setenta millones de dólares americanos) de Limite único y combinado. Para Terremoto
US$ 23'000,000 (Veintitrés millones de dólares americanos) de Limite único y combinado Para los Demás Riesgos

8. **COBERTURA:** Todo Riesgo a Primer Riesgo de pérdida o daño físico directo incluyendo Riesgo de la Naturaleza, Rotura de Maquinaria y Riesgos Políticos.

9. **UBICACIÓN:** Territorio Nacional del Perú.

10. **ESQUEMA ASEGURATIVO**

SUMAS ASEGURADAS

Primer Riesgo:
El asegurado, en caso de un siniestro cubierto, tendrá derecho a ser indemnizado hasta consumir la suma asegurada máxima mencionada en la póliza, además de las coberturas adicionales que se estipulen y luego de aplicar los deducibles que correspondan.

Solo se aplicará la regla de proporcionalidad o "Infraseguro", si al momento de un siniestro se constate que los valores declarados al inicio de la vigencia del seguro, por concepto de sumatoria de activos son inferiores al 90% de sus respectivos valores reales.

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

Cualquier sub límite mencionado en la póliza, indicará el monto máximo de indemnización que corresponde a su respectivo rubro.

Límite Global, por Ocurrencia:

La suma asegurada representa el límite máximo de indemnización para cubrir todo aquel evento u ocurrencia que afecte cualquier local, o simultáneamente varios locales que contengan la materia del seguro.

Por lo tanto, En caso de siniestro, la suma asegurada principal y los sub límites adicionales se reinstalará en forma automática e inmediata. Es decir, podrán ser utilizadas nuevamente y en su totalidad, en todo y cualquier momento, sin necesidad de haber antes reportado el siniestro emitido el endoso o pagado la prima respectiva.

Para todo efecto indemnizatorio (suma asegurada, deducible, etc.), en el caso de ciertos riesgos de índole catastrófica tales como, pero no limitado a terremoto, lluvias, inundaciones, terrorismo, se considerarán bajo una misma ocurrencia sólo aquellos eventos o daños comprobadamente relacionados entre sí y que ocurran dentro de un mismo período consecutivo de 168 horas. Los siniestros ocurridos durante el periodo declarado por el ENFEN o autoridad competente designada por el gobierno como Fenómeno el Niño (ENSO), no están afectos a este periodo consecutivo de 168 horas, se aplicará el deducible detallado en las condiciones particulares.

BASES DE VALUACIÓN E INDEMNIZACIÓN

EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURACIÓN ELECTRO - MECÁNICA:

- Valor de reconstrucción, incluyendo cimentación, muros, losas o cubiertas, revestimientos, rellenos, instalaciones eléctricas y sanitarias, o de medición de caudales o de seguridad estructural, así como toda instalación fija y flotante incluyendo vitrales, entre otras.
- Estructuras metálicas de regulación, mecánica, electro mecánica u óleo hidráulica, equipos, tuberías, redes y demás contenido: Valor de reposición o reemplazo a nuevo, incluyendo costos de instalación, montaje, etc.

11. COBERTURAS ADICIONALES A LA SUMA ASEGURADA PRINCIPAL CON SUMAS ASEGURADAS INDEPENDIENTES (POR TODO Y CADA EVENTO):

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	
SECCIÓN I		
☐ Riesgos Políticos incluyendo, huelgas y conmociones civiles, daño malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo, en agregado vigencia.	US$	10'000,000
☐ Gastos extraordinarios incluyendo remoción de escombros	US$	20'000,000
☐ Daños causados por asentamiento, hundimiento del terreno u otros movimientos de masas de tierra , incluyendo reposición de masas de tierra y/o subsuelos	US$	20'000,000
☐ Gastos extras	US$	5'000,000
☐ Gastos para demostrar la cuantía del siniestro	US$	500,000
☐ Rotura de maquinaria	US$	2'000,000
☐ Transporte Incidental	US$	400,000
☐ Rotura accidental de vidrios, cristales y objetos frágiles.	US$	5,000
☐ CAR / EAR (Coberturas: A, B, C, D, E, F, G, y OPA)	US$	1'500,000

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

☐	Equipo electrónico (Secciones I, II y III)	US$	1'000,000
☐	Equipos móviles y/o portátiles dentro y/o fuera del predio.	US$	50,000
☐	Cobertura automática por nuevas adquisiciones	US$	2'500,000
☐	Vehículos de empleados, directores y/o terceros dentro de los predios del asegurado, en agregado vigencia.	US$	100,000
☐	Infortunio.	US$	10,000
☐	TREC	US$	500,000
☐	Líneas de Transmisión y/o Distribución	US$	2´000,000
☐	Robo de Activos Fijos y Existencias	US$	500,000

SECCIÓN II		
Responsabilidad Civil	US$	6'000,000

Para las coberturas adicionales de: Huelgas, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo como también y Responsabilidad Civil Extracontractual, son por Todo y Cada Evento y en Límite Agregado Anual.

Precisamos que los equipos que se encuentran bajo la cobertura de Equipos Móviles y/o Portátiles dentro y/o fuera del predio también comprende a todos los equipos de topografía satelital, climatología, equipos de cómputo portátil y radios de comunicación portátil y otros inherentes al desarrollo de las actividades del Proyecto

Por otro lado los equipos que se encuentran bajo la cobertura de infortunio son todos equipos de topografía satelital, climatología, equipos de cómputo portátil y radios de comunicación portátil y otros inherentes al desarrollo de las actividades del proyecto.

12. DEDUCIBLES

SECCION I

- Terremoto, temblor, erupción volcánica y/o fuego subterráneo:
  1% del valor declarado de las secciones afectadas, mínimo US$ 500,000

- Lluvias, inundaciones, avenidas de tierra y huaycos, generados por el fenómeno del Niño:
  1% del valor declarado de las secciones afectadas mínimo US$ 350,000

- Otros Riesgos de la Naturaleza excepto Lluvias, inundaciones, avenidas de tierra y huaycos, generados por el fenómeno del Niño
  10% del monto indemnizable, mínimo US$ 50,000

- Infortunio:
  10% del monto indemnizable, mínimo US$ 500

- Daños causados por asentamiento, hundimiento del terreno u otros movimientos de masas de tierra , incluyendo reposición de masas de tierra y/o subsuelos:

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

a) Para daños hasta US$ 2'500,000: 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 50,000.00, por cada evento.
b) Para daños de más de US$ 2'500,000: 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 350,000.00, por cada evento.

- Riesgos Políticos, Huelgas y Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo:
  10% del monto indemnizable, mínimo US $ 50,000

- Impacto de Vehículos y/o daños por agua:
  10% del monto indemnizable, mínimo US$ 500

- Rotura de Maquinaria:
  a) Para equipos de valor de reposición igual o menor a US$ 100,000:
     10% del monto indemnizable, mínimo US$ 1,000.00
  b) Para equipos de valor de reposición de más de US$ 100,000:
     10% del monto indemnizable, mínimo US$ 3,000.00

- Equipo Electrónico:
  - Sección I y II: 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 1,000.
  - Sección III: Tres (3) días
  - Equipos Móviles y/o Portátiles: 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 1,000

- Transporte Incidental:
  10% del monto indemnizable, mínimo US$ 1,225

- Rotura accidental de vidrios, cristales y objetos frágiles:
  10% del monto indemnizable, mínimo US$ 30

- CAR / EAR:
  - A, D, E y F y OPA: US$ 25,000
  - B y C: 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 25,000.
  - G: Sin deducible

- Gastos Extras: 3 días.

- Gastos Extraordinarios: sin deducible

- Vehículos de empleados, directores y/o Terceros en Predios del Asegurado:
  10% del monto indemnizable, mínimo US$ 2,000

- TREC:
  10% del monto indemnizable, mínimo US$ 2,500

- Todos los Demás Riesgos:
  a) Para daños de hasta US$ 1'000,000: 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 2,500.
  b) Para daños de más de US$ 1'000,000: 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 10,000

- Robo y/o Asalto:
  10% del monto indemnizable, mínimo US$ 500

SECCION II

- Responsabilidad Civil:
  Daños Materiales: 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 5,000
  Daños Personales: Sin deducible,
  Gastos Admitidos : Sin deducible

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

12.2 INCENDIO

Condiciones
Condiciones Generales de Incendio.

Cláusulas
- Todo Riesgo
- Primer Riesgo
- Propiedades Fuera del Control del Asegurado
- Permisos y Privilegios
- Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones
- Reparaciones o Reconstrucciones
- Reemplazo de Masas de Tierra
- Transporte Incidental
- Traslado Temporal
- Combustión espontánea
- Inclusión Automática hasta US$ 500,000.
- Arrendamiento hasta US$ 500,000
- Reemplazo
- Propiedad de Terceros
- Rotura Accidental de Vidrios y Cristales
- Reposición

Condiciones Especiales
- La póliza se extiende a cubrir todo tipo de Obra Civil, Hidráulica, Eléctrica, Saneamiento y equipos electromecánicos, pero no limitando a diques, canales, represas, viaductos. sistemas de riego, bocatomas, caminos, y todo lo relacionado al giro de la ENTIDAD.
- **Condición Especial de Cobertura de la Bocatoma:**
  La Cobertura de "**Otros Riesgos de la Naturaleza excepto lluvias, inundaciones, deslizamientos, avenidas de tierra y huaycos generados por el Fenómeno del Niño",** que afecten a la Bocatoma del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; se deberán considerar como daños súbitos, imprevistos y accidentales, aquellos daños generados no sólo por una avenida extraordinaria mayor al del caudal promedio de los últimos tres (03) años en la fecha del daño, sino también al efecto de la persistencia y continuidad de este mayor caudal y al arrastre súbito e imprevisto de sedimentos y/o materiales gruesos provocados por las condiciones climáticas a lo largo del recorrido del río Santa.
  Asimismo, se deja constancia que dentro de los alcances de la presente condición especial se excluyen todos aquellos gastos previstos dentro del presupuesto anual del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para el mantenimiento regular de la Bocatoma, referidos a daños considerados como de erosión menor.
- Se deja constancia que los activos declarados pueden indistintamente ser movilizados entre los locales asegurados manteniendo la cobertura de la póliza.
- La declaración trimestral relacionada con la exigencia estipulada en la cláusula de Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones, se hará sólo en el caso de que el asegurado haya adquirido bienes en el trimestre.
- Bajo la cobertura de Riesgos Sociales y Políticos se ampara el intento y la realización de un acto de robo y/o hurto que sean consecuencia directa éstas coberturas.
- También están cubiertos los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del asegurado y/o el causado ante amenazas inminentes de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados
- En caso de siniestro y cuando la autoridad pertinente no permita o autorice la reconstrucción de las instalaciones y debido a ello, tengan que construir una nueva instalación en otro lugar, la póliza indemnizará como pérdida total sin descontar el monto del salvamento existente en el lugar del siniestro.
- No se rechazarán siniestros declarados dentro del plazo de 90 días de ocurrido, siempre que no constituya una agravación del riesgo.

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 1001 Registro N° 0261

- Cuando la reparación del siniestro sea efectuada por el propio asegurado en la indemnización se reconocerá todos los costos relacionados y necesarios debidamente justificados en un presupuesto estructurado por la entidad, incluyendo pero no limitado a: la mano de obra, materiales, repuestos y cualquier otro gasto que se requiera efectuar para la ejecución de los trabajos de reparación.
- Para la indemnización de siniestros en los que el Asegurado no pueda acreditar facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la PRE-existencia de los bienes, se tomarán en cuenta los inventarios, vales de salida de almacén, los listados de costos y/u órdenes de compras entre otros.
- No será necesaria la presentación de denuncia policial para aquellos siniestros donde no existen daños personales, ni para aquellos eventos que no sean a consecuencia de un hecho delictuoso.
- En caso se presentara la necesidad de que las propiedades aseguradas en virtud de la presente póliza, pudieran sufrir en forma inminente o inequívoca, pérdidas o daños materiales que se encuentren cubiertos por la misma, los gastos que efectuará el Asegurado a fin de adoptar las medidas necesarias, para proteger y conservar en forma transitoria dichas propiedades, se sumará a las pérdidas o daños totales.

- Se precisa que los deducibles y las condiciones especiales aquí detalladas prevalecen sobre lo especificados en cualquier clausula y/o condicionado general.

Se deja constancia que bajo la presente póliza en caso de la liquidación de siniestros ocurridos dentro del periodo denominado "Fenómeno del Niño" y para efectos de la aplicación del deducible respectivo, se considerarán los siniestros ocurridos hasta tres (3) meses antes del inicio de vigencia de ésta póliza.

- **Reposición de Masas de Tierra**

Mediante esta cláusula, el Asegurador conviene en extender la indemnización pagadera bajo la póliza para cubrir hasta la suma indicada en la Parte Descriptiva, los costos incurridos en reponer y consolidar las masas de tierra que a consecuencia de un siniestro se hubieran asentado, removido, hundido o alterado en el subsuelo de cimentación y en los taludes de las obras aseguradas.

- **Gastos Extraordinarios**

Se deja constancia que esta cobertura se extiende a cubrir los gastos que por los conceptos abajo detallados, el asegurado se vea obligado a realizar, con el objeto de restituir la situación al momento anterior al siniestro, que amparado por la póliza, haya causado daño físico o material a los bienes asegurados.
Entre algunos de estos "Gastos Extraordinarios" podemos citar los siguientes, los que no son únicos y que no están limitados sólo a dichos gastos, pudiendo existir otros gastos razonables y necesarios considerados como "Gastos Extraordinarios":

- Documentos y Modelos incluyendo planos arquitectónicos y/o sanitarios y/o eléctricos y/o estructurales y/u otros.
- Honorarios Profesionales en donde se incluye labores de elaboración de expedientes técnicos incluyendo aquellos de la supervisión y/o el concurso de expertos nacionales e internacionales
- Planilla de ejecutores (propio o de terceros) en relación al siniestro. (incluye sueldos y viáticos)
- El costo de las licencias necesarias para efectuar la reparación
- Patentes de cualquier tipo que deba cancelarse a consecuencia de un siniestro amparado por la Póliza.
- Impuestos específicos que deba pagar el Asegurado como consecuencia de daño físico por uno de los riesgos cubiertos por la póliza.
- Defensa (cualquier gasto que deba efectuar el Asegurado para salvaguardar sus bienes)
- Salvamento (cualquier gasto extraordinario que deba efectuar el Asegurado para poner a buen recaudo el salvamento del siniestro)
- Limpieza, así no existan daños materiales
- Demolición y Remoción de escombros

REGION LA LIBERTAD V° B° JEFATURA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
REGION LA LIBERTAD V° B° SGO Y M PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
REGION LA LIBERTAD V° B° JEFATURA PATRIMONIO PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
REGION LA LIBERTAD V° B° SUB-GERENCIA PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Gobierno Regional La Libertad PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 28 DIC. 2017 LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA FEDATARIO INSTITUCIONAL Libro N° 001 Registro N° 0261

Se precisa que el concepto "escombros" comprende:

- ✓ Las partes dañadas de una obra;
- ✓ Los elementos de construcción no dañados, pero que se han hecho inservibles y que deben demolerse y retirarse con el objeto de llevar a cabo la reparación de los elementos dañados; y
- ✓ Las materias ajenas, como por ejemplo, piedras, cascajo y lodo, que recubren una obra civil terminada, no distinguiéndose si dicho material es producto de erosión de la misma obra o si proviene del terreno circundante y ha sido arrastrado por las aguas y/o por deslizamiento del material aledaño.

- Costos de extinguir un incendio y cualquier otros gastos con la excepción de la Pérdida de Beneficios
- Reacondicionamiento y/o reparaciones provisional de todo tipo a fin de proseguir con las actividades posteriores al siniestro, si esta actividad es definitiva se incluirá dentro del reclamo de daño material.
- Honorarios profesionales, estudios y otros gastos similares para demostrar y/o cuantificar las pérdidas
- Cualquier otro gasto necesario para dejar optimo el lugar del siniestro.
- Cualquier gasto extraordinario que deba ser efectuado por el Asegurado que de no haber tenido un siniestro no hubiese sido necesaria su ejecución.

- **CLAUSULA DE GASTOS EXTRAS**

Se deja constancia que la cobertura de "Gastos Extras" corresponde a los gastos y/o costos que efectúe el Asegurado o que deba efectuar, con la finalidad de continuar con su actividad normal; así como cualquier gasto adicional en el que deba incurrir el Asegurado que de no haber habido siniestro no se tendría que efectuar y/o en forma adicional también incluye cualquier gasto para evitar pérdidas y/o daños a los bienes asegurados causado por cualquiera de los riesgos cubiertos bajo la presente póliza a fin de continuar con sus operaciones.

Estos "Gastos Extras" serán durante el tiempo requerido para reconstruir, reparar o reemplazar la propiedad dañada o colocar al Asegurado en la misma condición en la que se encontraría de no haber ocurrido tal daño o pérdida de acuerdo a la normatividad del asegurado.

Entre algunos de estos "Gastos Extras" podemos citar los siguientes, los que no son únicos y que no están limitados sólo a dichos gastos, pudiendo existir otros gastos razonables y necesarios considerados como "Gastos Extras":

a) Alquiler de locales y su acondicionamiento.
b) Pago de honorarios y alquileres de máquinas, equipos y otros.
c) Mayor gasto por aplicación de cualquier Ley/Ordenanza/u otra norma que regule la construcción, reparación o uso de edificios.
d) Gasto adicional por limpieza, descontaminación por un accidente causado en su local u otro local o lugar que comprometa la paralización de las operaciones del Asegurado.
e) Gastos de auditoría y peritajes especializados para la certificación de las pérdidas.
f) Gastos por reconstrucción de documentos y modelos.
g) Gastos efectuados por el Asegurado en caso la autoridad no permita el acceso a su local a consecuencia de daños a propiedades adyacentes.
h) Pérdidas por merma de productos a granel, no uso de productos perecibles y cualquier otro gasto variable que origine pérdida para el Asegurado y que esté relacionada con la paralización de sus operaciones por un siniestro cubierto por la póliza. Al respecto, aclaramos que, la cláusula de Gastos Extras cubre los gastos en que incurra el asegurado para disminuir sus pérdidas o daños por efecto de la pérdida, daño o destrucción a su propiedad. En ese sentido, este inciso está referido al incremento en las pérdidas que sufra el asegurado por la imposibilidad de utilizar los productos perecibles que a pesar de no haber sido dañados materialmente por el siniestro, tampoco han podido ser recuperados y/o rescatados del local afectado.
i) Los impuestos, permisos, licencias necesarias para adquirir un bien o dejarlo en su estado original.

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

- **Transporte Incidental**
  Se deja constancia que la cobertura del transporte incidental incluye:

a) Máquinas y equipos en general propios y/o de terceros
b) Cubre en todo el territorio nacional.
c) Cubre el valor costo y flete dentro del predio y entre predio, durante una mudanza y mientras se traslade en forma temporal para su mantenimiento y revisión.
d) Cubre el izaje en los predios asegurados.
e) Se extiende a cubrir operaciones de carga y descarga.

12.3 EQUIPO ELECTRONICO

Condiciones
Condiciones Generales de Equipo Electrónico.

Cláusulas
- Gastos Adicionales por Horas Extras, Trabajos Nocturnos, Domingos, Días, Feriados, Flete expreso hasta US $ 20,000
- Flete Aéreo hasta US $ 20,000
- Valor Nuevo de Reposición para pérdida total de bienes de hasta 5 (cinco) años de antigüedad, sin aplicación de depreciación por uso u obsolescencia
- Equipos móviles y portátiles fuera del predio incluyendo cuando se encuentren en vehículos o estén siendo transportados vía aérea y/o marítima y/o terrestre
- Robo con fractura y/o asalto mientras estén en cualquier medio de transporte desocupados temporalmente
- Demoras en la reparación
- Hurto: SA: $ 20,000 en LAV
- Sección. III: Período de indemnización 12 meses.
- .En caso de ocurrir un siniestro y de no haber en el mercado el modelo del equipo siniestrado, se procederá a indemnizar con el modelo inmediatamente superior que esté disponible en el mercado.

Condiciones Especiales
- Se deja constancia que la suma asegurada de las Secciones I, II y III es un Límite Único y Combinado.
- Se incluye la Cláusula de Daños por cortocircuito y/o cualquier falla eléctrica y/o corte y/o Interrupción y/o fluctuación del aprovisionamiento de corriente eléctrica, por cualquier causa.
- Precisamos que los equipos que se encuentran bajo la cobertura de Equipos Móviles y/o Portátiles dentro y/o fuera del predio también comprende a todos los equipos de topografía satelital, climatología, equipos de cómputo portátil y radios de comunicación portátil y otros inherentes al desarrollo de las actividades del Proyecto

12.4 ROTURA DE MAQUINARIA

Condiciones
Condicionado General del Seguro de Rotura de Maquinaria

Cláusulas
- Gastos Adicionales por Horas Extras, Trabajos Nocturnos, Domingos, Feriados, Flete Expreso US$ 20,000.
- Flete Aéreo US$ 20,000
- Pérdida de contenido hasta US$ 20,000
- Derrame de tanques hasta US$ 20,000
- Maquinaria y equipo bajo tierra
- Cobertura para aceites, lubricantes o refrigerantes, Cadenas y cintas transportadoras, Cables metálicos y cables no eléctricos, Materiales de refractario y/o revestimiento de hornos industriales y/o calderos, Motores de combustión interna (Sin aplicar depreciación).
- Se elimina la depreciación del bobinado en motores y transformadores.
- Para efectos de la indemnización bajo la cobertura de Rotura de Maquinaria estarán cubiertos los daños o pérdidas de las maquinarias y equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo considerando su valor comercial de mercado.

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E ESCAJADILLO HUERT
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

Condiciones Especiales:

- Se incluye la cobertura para bombas sumergidas y de pozo profundo por daños debido a la falta de agua, colapso o hundimiento del pozo o destrucción de tubos o muros.
- Se otorga Valor Nuevo de Reposición para pérdida total hasta cinco (5) años de antigüedad, sin aplicación de depreciación por uso u obsolescencia.
- La presente cobertura se extiende a cubrir equipos con componentes eléctricos y electrónicos.
- Se extiende la cobertura a maquinarias, tanto en obras como cuando estén en depósitos o talleres.
-

12.5 CAR / EAR

Condiciones

- Condiciones Generales del Seguro de Todo Riesgo para Contratistas (CAR)
- Condiciones Generales del Seguro de Montaje Todo Riesgo (EAR)

Cláusulas

- Cobertura Básica "A" "B" "C" "D" "E y F"
- Remoción de Escombros (Cobertura G) US$ 100,000
- Mantenimiento Amplio US$ 100,000
- Responsabilidad Civil Cruzada US$ 100,000
- Estructuras Existentes y Propiedades Adyacentes (O.P.A.) US$ 500,000.

Condiciones Especiales

- Se deja constancia que esta cobertura se aplica para obras menores de refacción, reparación o construcción bajo la Administración directa del asegurado y regirá solo durante la vigencia de la póliza. Obras de mayor envergadura serán declaradas oportunamente por el mismo asegurado.
- Se otorga Prueba de Equipos hasta por 30 días.
- La suma asegurada es un límite único y combinado para todas las coberturas.

12.6 RESPONSABILIDAD CIVIL

Condiciones

Condicionado General del Seguro de Responsabilidad Civil.

Cláusulas

- Locales y Operaciones
- Daños por Incendio y/o Explosión y/o daños por agua y/o Daños por humo
- Ascensores, grúas, montacargas y escaleras mecánicas
- Locatarios
- Vehículos Ajenos, incluyendo vehículos alquilados. No se requiere que cuenten con cobertura de RC bajo póliza de vehículos
- Alimentos y Bebidas.
- Uso de Armas de Fuego.
- Transporte de Mercadería, incluyendo mercadería peligrosa, hidrocarburos, explosivos y otros.
- Contaminación o polución súbita e imprevista
- Propietarios de Edificios
- Playas de Estacionamiento
- Uso de Maquinaria Móvil
- Eventos sociales, culturales y similares.
- Contratistas de obras
- Responsabilidad Civil de Carga
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil Contractual (Límite de Indemnización hasta US$ 50,000 automáticamente sin presentación de contrato, para límites mayores previa revisión del contrato y aprobación de la aseguradora)
- Contratistas Independientes
- Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores, aunque no se encuentren en planillas, tales como contratistas, sub-contratistas y demás personas que operen temporalmente para el asegurado

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUER
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 1001 Registro N° 0261

- Transporte de Personal en vehículos propios y/o de terceros contratados para tal fin.
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Trabajos Terminados
- Gastos admitidos por U$ 10,000, por evento, entendiéndose como tales aquellos gastos que efectúe el Asegurado inmediatamente después de la ocurrencia del siniestro con la finalidad de auxiliar a las personas o repararles el daño material causado, con la condición que el siniestro se encuentre amparado bajo los términos y condiciones de la póliza.
- Responsabilidad Civil TREC, cubre los reclamos de terceros por los daños personales o materiales causados por los equipos móviles como montacargas, grúas, entre otros equipos TREC, cuando estén en operación dentro de sus predios o circulando en otros (Vía Pública), incluyendo las carretas remolcadas
- Gastos y Costos de Defensa Civil hasta US$ 20,000
- Bajo la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal se incluyen practicantes, contratados, policías particulares, trabajadores eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o transportistas y/o empresas contratadas que presten servicios de limpieza, entre otros, y demás personal que temporalmente preste servicios al Asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al Asegurado
- Se consideran terceros a los familiares de los trabajadores y el personal de contratistas y sub-contratistas.
- Se ampara la Responsabilidad Civil del uso, almacenamiento, manipuleo y transporte de líquidos y gases combustibles y/o inflamables e insumos químicos.
- La cobertura de Gastos de Remediación y Limpieza se extiende a cubrir los gastos de descontaminación, limpieza y contención en el lugar del siniestro, inclusive en aquellos casos que hayan sido causados por contratistas y subcontratistas, durante sus operaciones y/o durante el transporte a fin de dejar operativas las instalaciones, así estas no hayan sufrido daños.
- La cláusula Eventos Sociales, Culturales y Deportivos, se extiende a cubrir los daños materiales y/o lesiones corporales ocasionados a los familiares de los trabajadores y/o terceros, que participen en los programas de extensión cultural, recreativos, capacitación, actividades sociales, espectáculos, deportivos y demás eventos que organice, promocione, patrocine o desarrolle el Asegurado, dentro o fuera de sus locales.
- Bajo la cláusula de uso de armas de fuego se cubren los daños personales y materiales que se puedan ocasionar por persona autorizada en el ejercicio de sus funciones y/o en caso el hecho hubiera justificado legalmente el empleo del arma por una persona no autorizada. No será necesario presentar una relación detallada del personal autorizado.
- La presente cobertura se activa en exceso del límite de RC cubierto bajo el sublimite de CAR/EAR

12.7 TREC

Condiciones

- Condicionado General de TREC

Clausulas

- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta US$ 20,000
- Flete aéreo hasta US$ 20,000
- Maquinarias y Equipos bajo tierra. Cobertura completa TREC
- Gastos extras y/o Incremento en costos de operación por alquiler de equipos US$ 50,000
- Gastos para búsqueda o rescate o demostrar la pérdida hasta US$ 25,000
- Cobertura especial para cubrir vidrios, mangueras
- Trabajos a orillas del mar, ríos, quebradas, lagos y lagunas

Condiciones especiales

- Rotura de lunas
- Accidentes durante el montaje, desmontaje, transporte, carga y/o descarga del equipo o maquinaria de construcción
- La cobertura es extensiva a amparar las unidades mientras se encuentren estacionadas y/o en circulación y/o mientras se trasladen por sus propios medios, incluyendo vías no autorizadas.

Proyecto Especial Chavimochic N° 30 Oficina Asesoría Jurídica
REGION LA LIBERTAD V° B° JEFATURA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
REGION LA LIBERTAD V° B° JEFATURA PATRIMONIO PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
REGION LA LIBERTAD V° B° SUPERVISOR PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Gobierno Regional La Libertad PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 28 DIC. 2017 LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA FEDATARIO INSTITUCIONAL Libro N° 001 Registro N° 0261

- Extensión de cobertura durante el desplazamiento de los equipos por reparaciones a depósitos y talleres, así como su permanencia en los mismos.
- Bajo la cobertura TREC se consideran aseguradas las carretas y su carga, remolcados por los vehículos asegurados bajo la cobertura TREC.
- Valor nuevo de reposición hasta 05 años de antigüedad en caso de pérdida total, sin aplicación de depreciación por uso u obsolescencia
- Se deja constancia que la cobertura para equipos móviles bajo el sublímite TREC es bajo la cobertura de Todo Riesgo TREC y los riesgos de la naturaleza y riesgos políticos están cubiertos bajo el límite de Suma asegurada de Todo Riesgo de la póliza.
- Bajo TREC si a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, aquellas partes que son materia de desgaste continuo o componentes recambiables sufren daño o se destruyen, se considerará como parte de la indemnización el valor de su Vida Útil Remanente, con excepción de condición especial que indica hasta 5 años de antigüedad a valor nuevo.
- En caso de pérdida o daño de un bien que forme parte de un conjunto y que no pueda ser repuesto, se indemnizara el valor total del conjunto, según cláusula de valor de reposición aplicable para cada ramo, siempre y cuando la perdida supere el 70% del valor declarado total del conjunto.

VALORES DE REPOSICION A NUEVO

	COMPONENTE POR SECCIONES	VALOR DE REPOSICION (FEBRERO-2017) (US$)
1.00	**Bocatoma 412 m.s.m.**	**53,909,774.56**
1.01	Bocatoma 412 m.s.m.	4,217,626.76
1.02	Saldo de Obra de la Bocatoma 412 m.s.n.m.(vii)	32,352,184.23
1.03	Reposición Puente de Acceso a la Bocatoma CHAVIMOCHIC(vi)	823,329.79
1.04	Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC(x)	16,516,633.78
2.00	**Canal Madre**	**348,794,238.70**
2.01	Canal Madre Primera Etapa - Paquete "A"	104,101,518.93
2.02	Canal Madre Pampa Blanca Lote - 1	2,028,271.71
2.03	Canal Madre Primera Etapa - Paquete "B"	66,425,463.06
2.04	Canal Madre Primera Etapa - Saldo de Obra Paquete "B"	30,664,316.76
2.05	Canal Madre Segunda Etapa - Tramo Virú Moche	128,092,604.51
2.06	Programa de Reducción de la Vulnerabilidad para los Desastres Naturales de las Obras del PECH (i)	1,501,796.40
2.07	Rehabilitación de las Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (ii)	9,334,212.91
2.08	Construcción de Canales Integradores Valle Virú (xi)	6,646,054.42
3.00	**Túnel Intercuencas**	**24,744,014.87**
3.01	Tunel Intercuencas Entrada	13,063,022.28

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina Asesoría Jurídica - N° 31
REGION LA LIBERTAD V° B° JEFATURA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 28 DIC 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA FEDATARIO INSTITUCIONAL Libro N° 001 Registro N° 0261

3.02	Tunel Intercuencas Salida	11,680,992.59
4.00	**Infraestructura Menor de Riego**	**2,021,937.16**
4.01	Canal Evacuador Quebrada Honda	2,004,907.70
4.02	Mejoramiento Estación Hidrométrica El Salinar (ix)	17,029.46
5.00	**Obras Hidroenergéticas**	**39,056,626.15**
5.01	Central Hidroeléctrica Virú de 7.5 MW.	33,203,139.74
5.02	Microcentrales Hidroeléctricas El Desarenador y Tanguche y Canal Pampa Blanca	5,853,486.41
6.00	**Líneas de Transmisión**	**4,952,255.40**
6.01	Interconexión entre las Microcentrales Hidreléctricas Tanguche y El Desarenador	380,484.17
6.02	Electrificación de los Valles de Chao y Virú	1,631,099.79
6.03	Línea de Transmisión 22.9 KV Chuquicara - Macate	980,387.06
6.04	Línea de Transmisión 22.9 KV Saraque - Huacapongo	675,864.12
6.05	Línea de Transmisión 22.9 KV Valle Virú - Parte Baja (v)	748,907.85
6.06	Ampliación del Sistema de Distribución Secundaria y Media Tensión del Centro Poblado San José - Sector El Bosque, Virú (xiii)	68,676.24
6.07	Mejoramiento del Sistema Eléctrico del P.E. Chavimochic de 34.5 y 22.9 Kv desde la Central Hidroeléctrica Virú - La Libertad (xiv)	466,836.17
7.00	**Planta de Tratamiento de Agua Potable**	**26,317,113.85**
7.01	Planta de Tratamiento de Agua Potable	25,681,917.38
7.02	Ampliación Planta de Tratamiento de Agua Potable Trujillo (viii)	635,196.47
8.00	**Obras en el Río Virú**	**57,821,818.81**
8.01	Obras de Descarga del Canal Madre al Río Virú	8,763,154.79
8.02	Obras de Cruce del Río Virú	29,182,115.70
8.03	Obras de Empalme Margen Derecha del Río Virú con el Canal de Descarga	501,034.38
8.04	Construcción de la Segunda Línea del Sifón Virú (xii)	19,375,513.94
9.00	**Conducción Pur Pur**	**21,062,028.71**
9.01	Conducción Pur Pur	12,582,534.38
9.02	Conducción Pur Pur - Lateral 10	7,505,732.72
9.03	Mejoramiento de Riego Áreas Nuevas del PECH (vii)	973,761.61
10.00	**Riego Presurizado**	**11,415,615.06**
10.01	Infraestructura Principal de Riego Presurizado del Sctor IV - Lateral 10 Pur Pur (iii)	11,070,817.43

REGION LA LIBERTAD V°B° JEFATURA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGION LA LIBERTAD V°B° JEFATURA OFICINA DE PATRIMONIO PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGION LA LIBERTAD V°B° PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 6261

10.02	Infraestructura Principal de Riego Presurizado Parcela Demostrativa San Carlos - Valle Chao (iv)	344,797.63
TOTAL VALOR DE REPOSICION		**590,095,423.27**

Nota

- El rubro de Obras Hidroenergéticas, incluye también líneas de transmisión y sub estaciones eléctricas.

c) CONDICIONES APLICABLES A TODAS LAS COBERTURAS

Condicionado
Condiciones Generales Comunes a toda clase de Seguros

Cláusulas

- Adelanto del 50% del siniestro
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada, (Excepto riesgo político, y Responsabilidad Civil, que son por todo y cada evento y en Límite Agregado Anual)
- Traslado Temporal
- Errores u Omisiones
- Propiedades fuera del control del asegurado
- Permisos y privilegios
- Nombramiento de Ajustadores
- Condición Especial de depreciación para ramos técnicos (TREC, Rotura de Maquinaria, Equipo Electrónico, Equipo Móvil e Infortunio): Para los casos de Pérdida Total de aquellos equipos, máquinas y maquinarias con más de cinco (05) años de antigüedad, el valor actual se obtendrá deduciendo del valor de reposición en el momento del siniestro la depreciación por uso correspondiente, aplicando un 4% anual, hasta un máximo de 35%.
- Los deducibles detallados en las condiciones particulares y especiales son los únicos que rigen para la presente póliza.
- Bajo circunstancias de daño material a los bienes asegurados que forman parte integrante y no accesoria de un conjunto, el asegurador indemnizará el valor total del conjunto, siempre y cuando el asegurado acuerde entregar al asegurador la parte o partes dañadas definiéndose parte accesoria como aquella en la cual el bien no pierde su función y/o operatividad y/o utilidad económica.
- En caso de siniestro, el Asegurado decidirá la forma de indemnización, en caso seleccione la modalidad de reposición y/o reparación vía pago a proveedor, el Asegurado será quien elija a la empresa proveedora y la compañía de seguros pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio; de igual forma es el Asegurado el encargado de verificar que el proveedor cumpla con las especificaciones de la cotización, previo al último pago al proveedor, y una vez finalizado los trabajos, el Asegurado remitirá a la Aseguradora y/o Ajustador un documento anexando la conformidad de los trabajos del proveedor elegido, con la cual la Aseguradora facturará el importe del deducible correspondiente. El asegurado se compromete a realizar el pago del deducible a la aseguradora en un plazo máximo de 30 días calendario de haber recibido la factura correspondiente, de superar este plazo la aseguradora podrá suspender el beneficio correspondiente. En caso que el importe pagado por la aseguradora al proveedor resulte superior al que le corresponda según el informe del ajustador, la diferencia deberá ser reembolsada por el asegurado a la aseguradora en el plazo máximo de 30 días calendario de haber recibido la factura correspondiente, de superar este plazo la aseguradora podrá suspender el beneficio correspondiente. Procede la reposición cuando los bienes son de similares características; entendiéndose por ello a la similitud de marca, clase, uso y año de fabricación.
  Asimismo, se establece que en el supuesto que se opte por la reposición ante un siniestro se entregará un bien de igual o de similares características al siniestrado; para determinar la similitud entre uno u otro bien o vehiculo deberá tenerse en cuenta la concurrencia de alguna o algunas de las características que definen su naturaleza.
- No obstante lo señalado en las condiciones generales de la póliza, están amparados los bienes que forman parte de la materia del seguro que por su naturaleza OPERATIVA POR EL GIRO

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina Asesoría Jurídica
REGION LA LIBERTAD V° B° JEFATURA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Gobierno Regional La Libertad PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 28 DIC. 2017 LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA FEDATARIO INSTITUCIONAL Libro N° 001 Registro N° 0261

DEL NEGOCIO estén instalados a la intemperie, así como, en general en lugares que no tengan más defensa que los muros perimétricos o alambradas del inmueble señalado como lugar del seguro.

- En caso se presentara la necesidad de que las propiedades aseguradas en virtud de la presente póliza, pudieran sufrir en forma inminente o inequívoca, pérdidas o daños materiales que se encuentren cubiertos por la misma, los gastos que efectuará el Asegurado a fin de adoptar las medidas necesarias, para proteger y conservar en forma transitoria dichas propiedades, se sumará a las pérdidas o daños totales que sean recuperables en virtud de cualquier otra disposición contenida en la póliza en cuestión y estarán sujetas a las deducciones aplicables sin incrementar las disposiciones de límite contenidas en la presente.

Procedimiento de atención de los reclamos:

- **Aviso del siniestro**
  Luego de la ocurrencia de un siniestro, el asegurado dará aviso del siniestro a la compañía de seguros con un plazo máximo de 90 días.

- **Nombramiento del Ajustador**

  Se deja constancia, que en caso de algún siniestro, el asegurado tiene el derecho de nombrar al ajustador de acuerdo al marco legal vigente con la finalidad de que proceda a efectuar la liquidación o ajuste del siniestro.
  Asimismo, si el asegurado estuviera en desacuerdo con el proyecto de liquidación por parte del ajustador, podrá solicitar en primera instancia revisarlo en directo con la aseguradora o solicitar una segunda opinión y en última instancia proponer ir a un arbitraje.

- **Evaluación inicial de daños**
  El Asegurador se compromete, a través del Ajustador designado, a emitir un informe de evaluación inicial de daños dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha en que el Asegurado le haya notificado la ocurrencia de un siniestro. El informe deberá pronunciarse sobre la procedencia del reclamo, estimar el monto aproximado de los daños reportados y precisar la información que deberá presentar el asegurado para sustentar el monto de la indemnización reclamada.

- **Pre-Liquidación de Daños**
  La Compañía de Seguros se compromete a presentar al Asegurado, a través del Ajustador designado, la pre-liquidación de daños dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha en que el Asegurado le haya entregado el presupuesto de reparación o reposición de los daños y la correspondiente información sustentatoria.

- **Adelanto de Indemnización**
  La Compañía de Seguros conviene en desembolsar el 50% del monto del valor estimado de la indemnización dentro de los 45 días siguientes a las fechas en que el Asegurado le haya entregado el presupuesto de reparación o reposición del siniestro y la correspondiente información sustentatoria. Para este efecto, el valor estimado de la indemnización será el que se indica en el informe de pre-liquidación de daños preparado por el Ajustador designado, o a falta de ese informe, el que se indica en el presupuesto de reparación o reposición elaborado por el Asegurado.

- **Liquidación de Daños**
  La Compañía de Seguros conviene en abonar la indemnización dentro de los plazos de ley o de acuerdo a su propuesta técnica y luego que ésta reciba el convenio de Ajuste debidamente suscrito entre el ajustador y el asegurado, con el objeto de reparar o reponer las obras aseguradas dañadas.

  La modalidad de indemnización será elegida por el asegurado. Se aclara que los deducibles de los siniestros coberturados en las pólizas patrimoniales serán descontados de los importes indemnizatorios, y en los supuestos que la indemnización se realice mediante reparación o reposición, los deducibles serán pagados por la entidad antes que la aseguradora cumpla con

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 1001 Registro N° 0261

efectuar el último pago al proveedor o máximo 30 días después de haber efectuado dicho pago, de acuerdo a disponibilidad presupuestal de la Entidad.

- **Pago del Impuesto General a las Ventas (IGV)**
  La Compañía de Seguros conviene en incluir en la indemnización el Valor del Impuesto General a las Ventas aplicable al costo de reposición de obra por indemnización.

- **Ajuste de Precios**
  Mediante esta cláusula, el Asegurador conviene en reajustar el monto de la indemnización resultante de un siniestro de acuerdo a una fórmula polinómica de reajuste de precios que compense al Asegurado por las variaciones ocurridas en el valor de los insumos entre la fecha del siniestro y la fecha de suscripción del correspondiente Convenio de Ajuste. Asimismo, el Asegurador conviene en reconocer que el monto de dicho reajuste es parte del valor de reparación o reposición a la fecha del siniestro. La fórmula polinómica será definida por el asegurado en función del presupuesto de reparación o en su defecto de considerarlo pertinente efectuará el reajuste utilizando la variación del índice de precio al consumidor.

- **Pago de Intereses**

  Según lo dispuesto en el Art. 74 de la Ley N° 29946 del "Contrato de Seguros", la Aseguradora pagará interés moratorio.

  En caso de mora de la empresa de seguros, esta pagará al asegurado un interese moratorio anual equivalente a uno punto cinco (1.5) veces la tasa promedio para la operaciones activas en el Perú, en la moneda en que se encuentre expresado el contrato de seguro por todo el tiempo de la mora". Contado desde el día siguiente de la notificación al ajustador.

- **Respaldo de Reaseguro**

Requisitos

El Postor deberá presentar cartas de compromiso de respaldo de los Reaseguradores (*) para las pólizas con reaseguro facultativo, dirigidas al corredor de Reaseguros o al postor (Cía. de Seguros), debidamente selladas y/o firmadas por el suscriptor, que permitan confirmar que la propuesta tiene (como mínimo) un respaldo del 70% de reaseguro (**). Las cartas de compromiso podrán ser presentadas en original donde se aprecie claramente el nombre, dirección, teléfono y/o fax y/o email del Reasegurador, el riesgo en el cual participa y su porcentaje, límite y/o capas de participación, así como el nombre y firma del ejecutivo o funcionario.

El 30% del respaldo restante, deberá presentarse a la firma del contrato. El soporte de reaseguradores presentado con la oferta no podrá variar a la firma del contrato, los reaseguradores y los porcentajes deben ser los mismos.

(*) Los Reaseguradores que respaldan estas propuestas deberán ser de primer nivel y contar con la calificación mínima requerida por la SBS, emitida por empresas internacionales Clasificadoras de Riesgo, como Standard & Poor's, Moody', Fitch Ratings y/o A. M. Best. Estas cartas deberán indicar con claridad los porcentajes, capas y/o límites de su participación.

(**) Si el respaldo es a través de los contratos automáticos de los postores, deberán presentar una declaración jurada suscrita por el Gerente General y/o Gerente Técnico, de suscripción y/o de reaseguros del postor, que deje constancia (según póliza) que su propuesta cuenta con el respaldo de su contrato de reaseguro automático, indicando claramente el porcentaje, límite y/o monto de su participación.

Acreditación:

Cartas de compromiso originales.

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERT.
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

167

13 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos pagos parciales.

Primer Pago: A la presentación del comprobante de pago por el contratista a partir del primer día hábil de la segunda quincena del mes de Febrero del 2018, por el 50% del monto contratado incluido el IGV. La Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento en calidad de área usuaria emitirá el informe de conformidad de pago, previa verificación de los términos de la póliza objeto del contrato.

Segundo Pago: A la presentación del comprobante de pago por el saldo de su oferta incluido el IGV, a partir del primer día hábil de la segunda quincena del mes de Febrero del 2019. La Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento en calidad de área usuaria emitirá el informe de conformidad de pago,

La Entidad podrá a la firma del contrato ajustar la forma de pago según disponibilidad presupuestal de manera concordada.

14 REQUISITOS DE HABILITACIÓN, CALIFICACION Y EXPERIENCIA DEL POSTOR

Los requisitos de habilitación, calificación y experiencia del postor son los siguientes:

a) Habilitación

El proveedor deberá estar debidamente autorizado por la Superintendencia de Banca y Seguros para realizar operaciones en el Perú, lo cual será acreditada por una carta emitida por Superintendencia de Banca y Seguros, no mayor a 60 días.

b) Capacidad Técnica y Profesional:

b.1) Ejecutivo Comercial. - con un mínimo de 5 años de experiencia en labores dentro del área técnica y/o comercial de compañías de seguros, encargado de la atención y mantenimiento de cuentas, atención de solicitudes de cobertura, atención de cotizaciones realizadas por clientes, coordinación con corredores de seguros.

b.2) Ejecutivo de Siniestros. - Con un mínimo de 5 años en labores en las áreas de atención de siniestros de compañías de seguros encargado de la liquidación de siniestros, comunicación con ajustadores, coordinaciones con corredores de seguros, emisión de reportes y anales de siniestralidad, etc.

b.3) Ejecutivo de Créditos y Cobranzas. - Con un mínimo de 5 años de experiencia desempeñándose en áreas de créditos y cobranzas, atendiendo solicitudes de financiamiento, mantenimiento de estos de cuenta, seguimiento de pagos, etc. Hasta un máximo de 10 años.

c) Experiencia del Postor

El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulado en la actividad objeto del proceso, relacionado a Seguro de Obras Civiles Terminadas no menor de 03 veces al valor referencial durante un período de hasta 08 años a la fecha de la presentación de la oferta.

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

166

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC OFICINA DE ADMINISTRACIÓN 28 JUN. 2017 RECIBIDO Reg: ..... Hora: ..... Firma: .....

JUSTICIA SOCIAL E INVERSIÓN 06 JUL. 2017 RECIBIDO Hora: .....

Trujillo, junio 27 del 2017

OFICIO Nº 008 -2017-GRLL-GOB/PECH-CSOCT

R 04/07/17 28 JUN. 2017 RECIBIDO

27 JUN. 2017

Señor Ingeniero
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente
Presente. -

Asunto : **Eleva Términos de Referencia para Contratación del Servicio de Seguro de Obras Civiles Terminadas Periodo 2017-2019**

REF. : Acta de Reunión de fecha 19 de junio del 2017

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Gerencial N° 134-2017-GRLL-GOB/PECH de fecha 14.06.2017, para elevar a su despacho los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Seguro de Obras Civiles Terminadas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para el periodo 31 de diciembre del 2017 al 31 de diciembre del 2019, los mismos que cuentan con el visado del Área Usuaria y de los integrantes de la Comisión encargada del Seguimiento de Seguro de Obras Civiles Terminadas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Por lo antes indicado, se adjunta al presente los Términos de Referencia en original los mismos que constan de 16 folios, con la finalidad que, de contar con su aprobación, sea derivado a la Jefatura de Administración, para que proceda a formular el respectivo Expediente Administrativo según la Normatividad vigente en Contrataciones del Estado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Trujillo, 28 de 06 2017
Visto; pase a: UAS6
Para: SU TRAMITE RESPECTIVO
MBA. MIRYAM RONCAL ZAVALETA
JEFE OF. DE ADMINISTRACION

ING. MILTON RAUL FLORIAN CEDRON
Presidente Comisión
Seguimiento Seguro de Obras Civiles Terminadas

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Visto, pase a: O. A.
Para: Conocimiento y Trámite Correspondiente
Ing. Miguel Orlando Chávez Castro GERENTE
28 JUN. 2017

Reg. Documento: 3844592

Reg. Expediente: **3325555**

Gobierno Regional La Libertad PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 28 DIC. 2017 LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA FEDATARIO INSTITUCIONAL Libro N° 001 Registro N° 0261

Trujillo, 03 de 07 20 17
Visto; pase a: OA
Para: Privar. o lo-
SGO a fin de que
indique el Responsable
respecto a los Terminos de Referencia
Usuario E. Cas...o Morales
Abastecimiento y SS GG (e)

como especifica-
en el Termino
Forma de pago
y el Responsable
de lo- conformidad

Trujillo, 04 de 07 20 17
Visto; pase a: OA
Para: Privar. o lo SGO PM
o fin q' dn los Terminos
de referencia- se establece
la Forma de pago, los siguientes
Usuario E. Cas...o Morales
Abastecimiento y SS GG (e)

de habilitación
y el Responsable
de lo- lo-
conformidad
del servicio
y de su
necesario
se recomienda
q' se solicite
la contratación
de un especial
q' se encargue
el control y
luego comuni-
en la mater

Trujillo, 03 de 07 20 17
Viste; pase a: SGO
Para: SU ATENCION DE
LO INDICADO EN
PROVEIDO PRECEDENTE
M.B.A. MIRYAM RONCAL ZAVALETA
JEFE OF. DE ADMINISTRACION

Trujillo, 05 de 07 20 17
Viste; pase a: SGOYH
Para: SU ATENCION
DE LO INDICADO
EN PROVEIDO DE
LA UASG
M.B.A. MIRYAM RONCAL ZAVALETA
JEFE OF. DE ADMINISTRACION

San José, ... de ..... de 201 ....
Visto pase a: .....
Ing. Arnold Calderón Cornejo
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento

Fecha 04/07/2017
Visto, Elevese a: O.A.
Para: Indicarle que los TDR
han sido visados por la
Sub. GYH como area usuaria
quien es el q' resuelve y dará la conformidad.
Ing. Milton R. Florian Cedrón
SUB GERENTE DE OBRAS

Trujillo, 04 de 07 20 17
Viste; pase a: UASG
Para: CONOCIMIENTO
DE LO INDICADO
POR EL SGO
M.B.A. MIRYAM RONCAL ZAVALETA
JEFE OF. DE ADMINISTRACION

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Folio N° 001 Registro N° 0261

ACTA DE REUNION DE TRABAJO DEL 19 JUNIO DEL 2017

COMISION ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DEL SEGURO DE OBRAS CIVILES TERMINADAS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

En la ciudad de Trujillo, siendo las 9:15 horas del día diecinueve de junio de 2017, se reunieron en la Oficina de la Sub Gerencia de Obras – Sede Central del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, los integrantes de la Comisión encargada del Seguimiento de Seguros de Obras Civiles Terminadas, designados mediante Resolución Gerencial N° 134-2017-GRLL/PECH de fecha 14 de junio del 2017, en mérito al Oficio Múltiple N° 016-2017-GRLL-GOB-PECH-CSOCT de fecha 14 de junio de 2017, mediante el cual se convoca a una reunión de trabajo entre los Miembros del CSOCT, presidida por el Ing. Milton Raúl Florián Cedrón - Sub Gerente de Obras e integrada además por el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento – Ing. Andrés Emiliano Calderón Casana, el Jefe del Área de Control Patrimonial - Econ. James Segundo Alayo Castañeda, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Irene Noelia Cáceda Sempertiguez y el Asesor Señor Percy Castañeda quien representa a la CIA. JLT Perú Corredores de Seguros S.A.

El Ing. Milton Raúl Florián Cedrón – Presidente del Comité de Seguimiento del Seguro de Obras Civiles Terminadas, dio inicio a la reunión manifestando a los asistentes la necesidad de canalizar los Términos de Referencia para desarrollar las acciones correspondientes al proceso integral para la contratación de la póliza del seguro de las obras civiles terminadas para el siguiente periodo, teniendo en consideración que la póliza vigente vence el 31 de diciembre del 2017, de acuerdo al cronograma la reunión se realizó de acuerdo a lo siguiente:

- El representante del Área de Control Patrimonial indicó que según uno de los Considerandos de la Resolución Gerencial N° 134-2017-GRLL-GOB/PECH, se determina que es de necesidad contar con una Comisión que se encargue de canalizar la documentación de los siniestros que pudieran suscitarse, efectuar los reclamos pertinentes, mantener información actualizada, verificar seguimientos de contrato de seguros en ejecución; entre otras acciones inherentes a la cobertura de las referidas obras civiles; mas no la elaboración y aprobación de los Términos de Referencia y que por lo tanto dicho documento debe ser derivado a las áreas usuarias respectivas (Sub Gerencia de O y M y Sub Gerencia de Agua y Energía Eléctrica) para su análisis , revisión y conformidad.

- Se acordó que el asesor externo, JLT Perú Corredores de Seguros S.A. remita al CSOCT los Términos de Referencia elaborados y propuestos para proceder a canalizar la información a las Áreas Usuarias (Subgerencia de Operación y Mantenimiento y Subgerencia de Planta de Agua y Energía Eléctrica) para su análisis, revisión, visado y conformidad, para su trámite ante la Gerencia.

164

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina Asesoría Jurídica
Nº 39

Siendo las 11 horas del mismo día, se procedió a dar por terminada la presente reunión, firmándose en señal de conformidad la presente Acta.

ING. MILTON RAUL FLORIAN CEDRON
Presidente Comisión
Sub Gerente de Obras

ING.ANDRES CALDERON CASANA
Miembro CSOCT
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento

ECO. JAMES SEGUNDO ALAYO CASTAÑEDA
Miembro CSOCT
Encargado de Control Patrimonial

ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ
Miembro CSOCT
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Office Outlook Web Access | Escriba aquí para realizar la búsqued | Esta carpeta | Libreta de direcciones | Opciones | Cerrar sesión

Correo
Calendario
Contactos

Bandeja de entrada (517)
Borradores [2]
Correo electrónico no de...
Elementos eliminados (32)
Elementos enviados

Haga clic para ver todas las carpetas

ASESORIA EXTERNA PAC 04
ASESORIA-PROC.JUDICIALES
AUDITOR OCI
AUDITOR OCI II
CALIBRACION EQUIPOS
CAPACITACIONES 2017
EQUIPOS-ROXANALUYO
PASAJES TERRESTRES
REFRIGERIOS
SEGURO OBRAS CIVILES TER...

Administrar carpetas...

Responder | Responder a todos | Reenviar | Mover | Eliminar | No deseado | Cerrar

RE: TdR Seguro de Obras 2018-2019 Versión Final

Milagros Requejo [Milagros_Requejo@jltperu.com]

Ha reenviado este mensaje el 01/09/2017 12:17 p.m..

Enviado el: jueves, 31 de agosto de 2017 11:49 a.m.
Para: Servicios Chavimochic
CC: James Alayo; Bertha Lescano; Milton Raul Florian Cedron; Miryam Roncal Zavaleta; Andres Calderon Casana; Jair Cedano [Jair_Cedano@jltperu.com]; Laura Calderon [Laura_Calderon@jltperu.com]

Proyecto Especial Chavimochic 40

Estimada Cynthia:

Hemos recibido los TDR finales, quedamos a la espera de tu respuesta sobre la regularización de carta formal de cotización a CIAS de seguros.

Gracias

Milagros Requejo | Responsable de Cuenta Oficina Trujillo | JLT Perú
Av. Los Angeles Nro. 557 | California | Trujillo | Perú
Cel: RPM # 949711543
milagros_requejo@jltperu.com | www.peru.jlt.com

-----Mensaje original-----
De: Servicios Chavimochic [mailto:Servicios@chavimochic.gob.pe]
Enviado el: martes, 29 de agosto de 2017 12:39 p.m.
Para: Milagros Requejo
CC: James Alayo; Bertha Lescano; Milton Raul Florian Cedron; Miryam Roncal Zavaleta; Andres Calderon Casana
Asunto: RE: TdR Seguro de Obras 2018-2019 Versión Final

SEÑORA MILAGROS, POR ERROR SE ESCANEO LOS CUADROS A QUE HACES REFERENCIA. TE RENVIO LOS TDR COMO CORRSPONDE.
ATTE.

Cynthia L. Zavala Rodriguez
RPC 965740150

Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
servicios@chavimochic.gob.pe
044-272286 Anexo 1095-1096

De: Milagros Requejo [Milagros_Requejo@jltperu.com] Enviado el: martes, 29 de agosto de 2017 12:11 p.m.
Para: Servicios Chavimochic
CC: Miryam Roncal Zavaleta; Lucero Esmeralda Castillo Morales; James Alayo; Milton Raul Florian Cedron; Andres Calderon Casana
Asunto: RE: TdR Seguro de Obras 2018-2019 Versión Final

Estimada Cynthia:

Agradeceré se sirvan modificar los TDR , la información que corresponde a los TDR es hasta la página 17 , posterior a ello hay 2 cuadros (en el primero se repite el cuadro de la página 13 y en el segundo cuadro corresponde a la obra de mejoramiento que se está incluyendo en póliza actual por endoso.

Agradeceré verificar y remitir los TDR finales.

Gracias

Milagros Requejo | Responsable de Cuenta Oficina Trujillo | JLT Perú Av. Los Angeles Nro. 557 | California | Trujillo | Perú
Cel: RPM # 949711543
milagros_requejo@jltperu.com | www.peru.jlt.com

-----Mensaje original-----
De: Servicios Chavimochic [mailto:Servicios@chavimochic.gob.pe]
Enviado el: martes, 29 de agosto de 2017 11:01 a.m.
Para: Milagros Requejo
CC: Miryam Roncal Zavaleta; Lucero Esmeralda Castillo Morales; James Alayo; Milton Raul Florian Cedron; Andres Calderon Casana

162

Asunto: RE: TdR Seguro de Obras 2018-2019 Versión Final

Srta. Milagros, envio adjunto los terminos de referencia visados en archivo pdf .
ATTE.

Cynthia L. Zavala Rodriguez
RPC 965740150

Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
servicios@chavimochic.gob.pe
044-272286 Anexo 1095-1096

De: Milagros Requejo [Milagros_Requejo@jltperu.com] Enviado el: martes, 29 de agosto de 2017 09:37 a.m.
Para: Servicios Chavimochic
CC: Jair Cedano
Asunto: RE: TdR Seguro de Obras 2018-2019 Versión Final

Estimada Cynthia:

Los TDR remitidos no se encuentran visados ni firmados por las áreas correspondientes, por favor tu respuesta si enviamos estos Términos a compañías.

Gracias
Milagros Requejo | Responsable de Cuenta Oficina Trujillo | JLT Perú Av. Los Angeles Nro. 557 | California | Trujillo | Perú
Cel: RPM # 949711543
milagros_requejo@jltperu.com | www.peru.jlt.com

-----Mensaje original-----
De: Servicios Chavimochic [mailto:Servicios@chavimochic.gob.pe]
Enviado el: martes, 29 de agosto de 2017 09:29 a.m.
Para: Milagros Requejo
CC: James Alayo; Bertha Lescano; Milton Raul Florian Cedron; Miryam Roncal Zavaleta; Lucero Esmeralda Castillo Morales; Andres Calderon Casana
Asunto: RV: TdR Seguro de Obras 2018-2019 Versión Final

Sra. Milagros,
Mediante la presente remito los terminos de referencia alcanzados por la Sub Gerencia de O Y M.
ATTE.

Cynthia L. Zavala Rodriguez
RPC 965740150

Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
servicios@chavimochic.gob.pe
044-272286 Anexo 1095-1096

De: Andres Calderon Casana
Enviado el: martes, 29 de agosto de 2017 08:55 a.m.
Para: Servicios Chavimochic
Asunto: RV: TdR Seguro de Obras 2018-2019 Versión Final

De: Andres Calderon Casana
Enviado el: martes, 29 de agosto de 2017 08:38 a.m.
Para: Contratos; Operación y Mantenimiento
CC: acalderoncasana@hotmail.com
Asunto: TdR Seguro de Obras 2018-2019 Versión Final

Estimada Cynthia

Por esta vía se alcanza el archivo digital de los TdR para la contratación del Servicio de Seguro de Obras Civiles Terminadas

Atentamente,

ING. ANDRES CALDERON CASANA

De: Milagros Requejo
Enviado el: lunes, 28 de agosto de 2017 10:11 a.m.
Para: 'Servicios Chavimochic'
CC: James Alayo; Lucero Esmeralda Castillo Morales; Percy Castaneda; Jair Cedano; Laura Calderon; Milton Raul Florian Cedron; Miryam Roncal Zavaleta
Asunto: RE: TDR-SEGURO DE OBRAS PUBLICAS TERMINADAS

Estimada Cynthia:

Hemos revisado los Términos de referencia remitidos y encontramos la siguiente observación.

En página 13 cuadro de VALORES DECLARADOS DE REPOSICIÓN DE OBRAS CIVILES TERMINADAS A FEBRERO 2017 hubo un incremento de valor declarado a $ 590,366,327.35 sin embargo en la página 2 numeral 6 observamos que no se ha efectuado esta modificación .

[cid:image001.png@01D320A9.30780450]

Agradeceremos tu apoyo con la modificación.

Quedamos a la espera de tu pronta respuesta.

Saludos

Milagros Requejo | Responsable de Cuenta Oficina Trujillo | JLT Perú Av. Los Angeles Nro. 557 | California | Trujillo | Perú
Cel: RPM # 949711543
milagros_requejo@jltperu.com<mailto:milagros_requejo@jltperu.com> |
www.peru.jlt.com<http://www.jlt.com/>

-----Mensaje original-----
De: Servicios Chavimochic [mailto:Servicios@chavimochic.gob.pe]
Enviado el: martes, 22 de agosto de 2017 11:34 a.m.
Para: Milagros Requejo
CC: James Alayo; Lucero Esmeralda Castillo Morales; Percy Castaneda; Jair Cedano; Laura Calderon; Milton Raul Florian Cedron; Miryam Roncal Zavaleta
Asunto: RE: TDR-SEGURO DE OBRAS PUBLICAS TERMINADAS

SRA. MILAGROS,

MEDIANTE LA PRESENTE LE REMITO ADJUNTO LOS NUEVOS TERMINOS DE REFERENCIA "SEGURO DE OBRAS PUBLICAS TERMINADAS".

QUEDO A LA ESPERA DE SU PRONTA RESPUESTA.

ATTE.

Cynthia L. Zavala Rodriguez

RPC 965740150

Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

servicios@chavimochic.gob.pe<mailto:servicios@chavimochic.gob.pe>

044-272286 Anexo 1095-1096

De: Milagros Requejo [Milagros_Requejo@jltperu.com] Enviado el: martes, 22 de agosto de 2017 11:19 a.m.

Para: Servicios Chavimochic

CC: James Alayo; Lucero Esmeralda Castillo Morales; Percy Castaneda; Jair Cedano; Laura Calderon; Milton Raul Florian Cedron; Miryam Roncal Zavaleta

Asunto: RE: TDR-SEGURO DE OBRAS PUBLICAS TERMINADAS

Estimados Señores:

Agradeceremos se sirva indicarnos si ya cuentan con la modificación de los Términos de Referencia a fin de poder continuar con las cotizaciones.

Quedamos atentos a su pronta respuesta

Saludos

Milagros Requejo | Responsable de Cuenta Oficina Trujillo | JLT Perú Av. Los Angeles Nro. 557 | California | Trujillo | Perú

Cel: RPM # 949711543

milagros_requejo@jltperu.com<mailto:milagros_requejo@jltperu.com> | www.peru.jlt.com<http://www.peru.jlt.com>

-----Mensaje original-----

De: Milagros Requejo

Enviado el: lunes, 14 de agosto de 2017 12:39 p.m.

Para: 'Servicios Chavimochic'

CC: 'James Alayo'; 'Lucero Esmeralda Castillo Morales'; Percy Castaneda; Jair Cedano; Laura Calderon; 'Milton Florian'; 'mroncal@chavimochic.gob.pe'

Asunto: RE: TDR-SEGURO DE OBRAS PUBLICAS TERMINADAS

Estimada Cynthia:
De acuerdo a lo conversado telefónicamente quedamos a la espera nos confirmes si ya cuentan con la Modificación de los Términos de Referencia.
En cuanto a la conformidad de la siniestralidad, ya tenemos la respuesta oficial .

Saludos

Milagros Requejo | Responsable de Cuenta Oficina Trujillo | JLT Perú Av. Los Angeles Nro. 557 | California | Trujillo | Perú

Cel: RPM # 949711543

milagros_requejo@jltperu.com<mailto:milagros_requejo@jltperu.com> | www.peru.jlt.com<http://www.peru.jlt.com>

-----Mensaje original-----

De: Milagros Requejo

Enviado el: jueves, 10 de agosto de 2017 11:53 a.m.

Para: 'Servicios Chavimochic'

CC: James Alayo; Lucero Esmeralda Castillo Morales; Percy Castaneda; Jair Cedano; Laura Calderon

Asunto: RE: TDR-SEGURO DE OBRAS PUBLICAS TERMINADAS

Estimada Cynthia.

Muy buenos días, de acuerdo a tu correo precedente agradeceremos nos confirmes si ya cuentan con la Modificación de los TDR para continuar con las cotizaciones.

Quedamos atentos a tu pronta respuesta.

Milagros Requejo | Responsable de Cuenta Oficina Trujillo | JLT Perú Av. Los Angeles Nro. 557 | California | Trujillo | Perú

Cel: RPM # 949711543

milagros_requejo@jltperu.com<mailto:milagros_requejo@jltperu.com> | www.peru.jlt.com<http://www.peru.jlt.com>

-----Mensaje original-----

De: Servicios Chavimochic [mailto:Servicios@chavimochic.gob.pe]

Enviado el: martes, 08 de agosto de 2017 04:25 p.m.

Para: Milagros Requejo

CC: James Alayo; Lucero Esmeralda Castillo Morales

Asunto: RV: TDR-SEGURO DE OBRAS PUBLICAS TERMINADAS

Srta. Milagros:

Para informarle que habra una modificacion en los Terminos de Referencia sobre el Seguro de Obras Civiles Terminadas;asi mismo te informo que segun lo coordinado con el Sr. James Alayo , el encargado de dar la conformidad de la siniestralidad a CIAS de seguros es el Area de Control Patrimonial.

ATTE.

Cynthia L. Zavala Rodriguez

RPC 965740150

Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

servicios@chavimochic.gob.pe<mailto:servicios@chavimochic.gob.pe>

044-272286 Anexo 1095-1096

De: Milagros Requejo [Milagros_Requejo@jltperu.com] Enviado el: lunes, 07 de agosto de 2017 11:26 a.m.

Para: Servicios Chavimochic; Lucero Esmeralda Castillo Morales

CC: Jair Cedano; Laura Calderon; Percy Castaneda; Miguel Vilca

Asunto: TDR-SEGURO DE OBRAS PUBLICAS TERMINADAS

Estimada Cynthia:

De acuerdo a lo conversado telefónicamente, quedamos a la espera de tu conformidad para remitir la siniestralidad a CIAS de seguros

Saludos cordiales

Milagros Requejo | Responsable de Cuenta Oficina Trujillo | JLT Perú Av. Los Angeles Nro. 557 | California | Trujillo | Perú

Cel: RPM # 949711543

milagros_requejo@jltperu.com<mailto:milagros_requejo@jltperu.com> | www.peru.jlt.com<http://www.peru.jlt.com>